



--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Trece Horas del día Veinte de Julio de Dos Mil Diecisiete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 46 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 47 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2017. ----
4. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE ACUERDO 8, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REFERENTE A AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR Y/O REMOVER OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, DE AREA, FUNCIONARIOS, DEMÁS PERSONA Y EMPLEADOS DE JERARQUÍA INFERIOR A LOS MISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----
5. ASUNTO REFERENTE A INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO (JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2017. ---
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. -----
7. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS DE GUAYMAS. -----
8. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2014 DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE A CELEBRAR CON SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PAGO DEL MISMO. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Trece Horas con Veinte Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE

GUAYMAS

2015 - 2018

HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Seis, de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Seis, de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple."* -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Seis, de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Seis, de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil Diecisiete. -----

- - - En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO Regidor Propietario comentó: *"Solicitar que se haga una corrección en esta acta de Sesión número 46, es una corrección de ortografía, en la página número 76, donde fue mi participación, en el segundo renglón se puso erróneamente anda y es nada y donde sigue estando mi participación, hay una parte donde dice ojala se hiciera en otros estados es en otros municipios, para que se haga la corrección."* -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Queda asentado su comentario."* -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"El nombre de Jorge Russek de Borbón ."* -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"En la misma manera que sea revisada el acta en la ortografía y en los comentarios antes expuestos."* -----

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: *"Presidente quiero solicitarle asuntos generales."* -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Le voy a pedir un favor Regidor, si bien es cierto les solicite de favor no con el tiempo como debe de ser la sesión, voy a la Ciudad de México a un asunto importante, voy a recoger documentos en el Gobierno del Estado, no me va alcanzar el tiempo, yo le solicito que si tiene alguna situación en lo particular lo vemos con mucho gusto, pero sí voy a dispensar en esta sesión porque tengo que partir, se lo agradeceré."* -----

- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cuarenta y Seis de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil



Diecisiete, en los términos que les fue circulada y con las correcciones antes mencionadas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Acta de Sesión número Cuarenta y Seis de carácter Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil Diecisiete; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Siete, de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *“En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Siete de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple.”* -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y siete, de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Siete, de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de Dos Mil Diecisiete. -----








--- Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cuarenta y Siete de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de Dos Mil Diecisiete, en los términos que les fue circulada; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Acta de Sesión número Cuarenta y Siete de carácter Extraordinaria de fecha 4 de Julio de Dos Mil Diecisiete; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de revocación de acuerdo 8, de Sesión Extraordinaria Número Uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015, referente a autorizar al C. Presidente Municipal, para nombrar y/o remover oficial mayor, directores generales, de area, funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la administración municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *“Como es de su conocimiento en sesión número 46 de carácter ordinaria se recibió escrito por parte de regidores de este H. Ayuntamiento en el cual solicitaban la revocación del acuerdo 8, de sesión extraordinaria número uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015 y con fundamento en los artículos 76 y 77 del mismo Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, se cita para que sea resuelto y votado en la próxima sesión ordinaria, instruyéndose al C. Secretario del Ayuntamiento para que lo incluya en la cédula citatoria de dicha sesión, y haga constar lo anterior en el acta.”* -----

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Informe Trimestral que rinde la C. Síndico del Ayuntamiento (jurídico y de transparencia correspondiente al periodo abril-junio del año 2017. En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *“Con relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el*

GUAYMAS
2015 - 2018

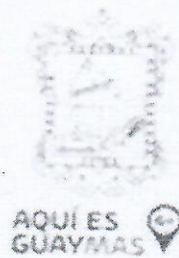
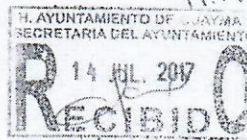
Alproceder




Elaboracion



informe de la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, en su carácter de Síndico Municipal, mismo informe que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2017, el cual se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se haga constar lo anterior en acta. -----

- - - En uso de la voz la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, Síndico Municipal comentó: "Nada más que con este ultimo trimestre abarco el último trimestre de transparencia por parte de Sindicatura, ya que a partir de esa fecha paso a ser adscrito a Presidencia, entonces con eso yo culmino mi último informe de transparencia." -----

Abril-Mayo-Junio del 2017
C. P. María Fernanda Caballero Pavlovich
Síndico Municipal

Informe Jurídico

SEGUNDO TRIMESTRE DEL
2017





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
Presidente Municipal

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
Regidor Presidente de la Comisión de
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
Regidor Presidente de las Comisiones de
Administración y: Desarrollo Económico.

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e
integrante de la Junta Directiva del Instituto de Festividades de
Guaymas y del Consejo Municipal de Concertación para la Obra
Pública (CMCOP).

C. PEDRO CASTILLO MORALES
Regidor Presidente de las Comisiones de Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y Ecología y: Planeación y Desarrollo

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura,
Recreación e: integrante de la Junta Directiva del Instituto de
Festividades de Guaymas

C. RUBÉN ALAN CONTRERAS HERMANN
Regidor Presidente de la Comisión del Deporte.

C. SANDRA ALMODOVAR GUERRA
Regidora Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

C. MARCOS ULLOA CADENA
Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y
Tránsito e: integrante del Consejo de Administración de
Promotor Inmobiliaria del Municipio de Guaymas

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA
Regidora Presidente de la Comisión de Asuntos de la Mujer
(Equidad y Género) e: integrante de la Junta de Gobierno del
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas

C. CIRO PIÑA AHUMADA
Regidor Presidente de la Comisión de Comunidades Rurales e
Indígenas.

C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA
Regidor Presidente de las Comisiones de Gobernación y
Reglamentación Municipal y de: Comunicaciones y Transporte

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Presidente de la Comisión de Comunicación Social e:
integrante del Consejo Municipal de Concertación para la Obra
Pública (CMCOP).

C. GLADYS CRISTINA DEVORA CÁZARES
Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
Regidora Secretaria de las Comisiones de: Desarrollo Económico;
Gobernación, Reglamentación Municipal y; Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA
Regidor Secretario de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

C. JOSÉ M. ANTONIO CHÁZARO ESCALANTE
Regidor Secretario de las Comisiones de: Desarrollo Social;
Planeación y Desarrollo y: de Comunicación Social.

C. MA DEL ROSARIO BOJÓRQUEZ SALCEDO
Regidora Secretaria de la Comisión de Comunidades Rurales e
Indígenas.

C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL
Regidora Secretaria de las Comisiones de: Educación, Cultura y
Recreación y: Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología e:
integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de
Cultura y Arte de Guaymas.

C. MARTHA LIZETH RUIZ PAZ
Regidora Secretaria de la Comisión del Deporte

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZÚÑIGA
Regidora integrante de las comisiones de: Asuntos de la Mujer
(Equidad y Género); Salud y Asistencia Social; Comunidades
Rurales e Indígenas; deporte.

PORTRUGO VILL A BRITO
Regidor integrante de las Comisiones de: Seguridad Pública y
Tránsito; Planeación y Desarrollo y; Comunicación Social.
integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento

C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ
Secretario del Ayuntamiento



SINDICATURA MUNICIPAL
GUAYMAS
2015 - 2018
Segundo Informe Trimestral 2017



al 30 de junio del 2017

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

Honorable Ayuntamiento de Guaymas.
Salón de Cabildos, Palacio Municipal
Presente.

CC. Presidente y Regidores Propietarios:

La suscrita en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, cumpliendo con lo mandatado en la fracción II, del artículo 70, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, rindo informe de Actividad Jurídica desarrollada en los meses de abril, mayo y junio del año dos mil diez y siete. Esto en razón de que el artículo antes mencionado, señala como una de mis obligaciones el informar trimestralmente a Cabildo de las representaciones legales que del Ayuntamiento haya efectuado, así como de los asuntos donde el Ayuntamiento tenga interés jurídico y haya intervenido.

Cabe aclarar, en caso de que consideren necesario verificar de manera directa en los archivos de Sindicatura a mi cargo y de la Dirección Jurídica de Presidencia, todos y cada uno de los expedientes, hayan tenido o no movimiento jurídico en este periodo, están desde este momento a su entera disposición para tal efecto.

Valga mencionar que la Dirección Jurídica es el Área de Presidencia Municipal, que coadyuva con Sindicatura en la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del Ayuntamiento, así como en los análisis de conflictos, juicios, procedimientos y revisiones, teniendo como base el marco jurídico municipal y como funciones principales el lograr resolver toda controversia legal que se presente y así mismo, patrocinar, atender y dar seguimiento a los juicios en los que el H. Ayuntamiento sea parte, por asuntos de índole administrativa, laboral, penal, civil, agraria y amparos. Tal y como glosó a continuación:

Durante el periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio del año dos mil diez y siete, se realizó la siguiente actividad jurídica (ante los Juzgados en materia Civil, Familiar y Penal de Primera Instancia; ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje; en las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común; en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en Juzgados de Distrito; en la ciudad de Guaymas los primeros mencionados y en Hermosillo los dos últimos) procediendo a describir



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

los asuntos con mayor relevancia, sin que esto signifique que los no mencionados no sean importantes, ya que todos y cada uno de los expedientes jurídicos que se encuentran en archivos del departamento correspondiente, son significativos y en ellos se defienden los intereses del Municipio, solo que algunos, por no entorpecer investigaciones o el desarrollo propio del juicio, no es posible informarlos a detalle hasta en tanto se resuelvan.

• **CONVENIOS POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

De abril a Junio celebramos 2 convenios a causa de daños ocasionados a bienes de propiedad municipal (1 poste metálico de alumbrado público, 1 Patrulla RP-166 marca Chevrolet tipo aveo sedan color blanco modelo 2015), a efectos de que estos fueran reparados o cubierto el importe cuantificado de los mismos.

• **DESISTIMIENTOS ANTE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

En dicho periodo no presentamos escritos manifestando al Agente del Ministerio Público, el desinterés jurídico por parte del Municipio de Guaymas en la prosecución de causa penal alguna.

• **DESPACHOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

En el trimestre que informo se resolvieron cinco procedimientos administrativos iniciados por daños a bienes municipales, ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, culminando satisfactoriamente con la restauración total del agravio sufrido, lo cual fue comunicado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para los efectos de su competencia, en razón de que el daño causado al patrimonio municipal (2 patrullas; 2 postes metálicos de alumbrado público; Guarnición y planta de ornato) fue resarcido.

• **DENUNCIAS ANTE EL C. AGENTE DEL M. P.**

Se presentaron dos denuncias ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector I, manifestando interés jurídico en la prosecución de causas penales, para la consecución de la reparación del daño causado al patrimonio municipal: a).- Por el delito de Daños perpetrado en perjuicio del Municipio de Guaymas (luminaria-arbotante de Alumbrado Público y; b).- Por robo de cableado eléctrico.

• **NOTIFICACIONES EN JUICIOS DEL SERVICIO CIVIL.**

En este trimestre no fue practicada directamente ninguna notificación por Actuario de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, para el desahogo de pruebas en juicios del servicio civil, ordenadas vía exhortos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Informe Trimestral - 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 3 de 26



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

• **REQUERIMIENTOS - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

No se efectuaron Requerimientos por actuario ejecutor del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, para el cumplimiento de resoluciones definitivas emitidas en Juicios del Servicio Civil en contra del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

• **EMPLAZAMIENTO A JUICIOS (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)**

Durante el periodo que informo atendí seis diligencias de emplazamiento a juicios del Servicio Civil efectuadas por Actuarios del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado notificando demandas interpuestas en contra de este H. Ayuntamiento de Guaymas reclamando diversas prestaciones laborales. A las cuales se dió oportuna contestación bajo el patrocinio legal de la Dirección de Asuntos Legales, oponiendo las excepciones y defensas que en cada caso se estimaron aplicables y procedentes. También, bajo el auspicio de la Dirección Jurídica en este trimestre no se concretaron convenios para dar por finiquitada la relación laboral, evitando la interposición de demandas y/o liquidar las ya entabladas.

Asimismo, les informo que fuimos emplazados a juicio de nulidad en materia Fiscal Municipal, radicado ante la Cuarta Ponencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, reclamando nulidad del oficio número TMG/DC/004-2017, de fecha 06 de enero del 2017, mediante el cual se resolvió el recurso de revocación hecho valer en contra de la determinación, calificación y liquidación de créditos fiscales, de fecha 20 de septiembre del 2016, por la cantidad de \$96,184.90 (noventa y seis mil ciento ochenta y cuatro peso 90/100 M.N) por concepto de impuesto predial; a la cual se dió la constenstación pertinente al caso.

• **INFORMES DE SUELDO A LOS JUZGADOS CIVILES**

Se rindieron siete informes de sueldo al Juzgado de lo Familiar en esta ciudad, en cumplimiento a requerimientos efectuados en juicios o providencias cautelares iniciados por demandas de pensión alimenticia que se interponen contra empleados municipales, en su mayoría adscritos a la Jefatura de Policía Preventiva y de Tránsito Municipal.

• **SOLICITUDES DE INFORMES DE SUELDOS Y DESCUENTOS GIRADOS AL OFICIAL MAYOR.**

Se giraron trece oficios con el fin de que Oficialía Mayor hiciera efectivos vía nómina, los descuentos ordenados previamente por el Juez de lo Familiar de Primera Instancia y/o para que informe respecto de los sueldos de diversos empleados del Ayuntamiento.

Informe Trimestral - 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 3 de 26



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018



Segundo Informe Trimestral 2017

ACTIVIDADES ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y COLEGIADOS DE CIRCUITO.

En este trimestre se recibieron y atendieron veintiocho notificaciones de actuación en juicios de amparo donde el Ayuntamiento es parte, dándoles el seguimiento respectivo. Se rindieron cuatro informes sobre cumplimiento dado a ejecutorias y cuatro informes con justificación.

Adicionalmente, es menester dejar asentado que el listado, estado procesal y sentido de la resolución, de los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad presentados ante el Poder Judicial de la Federación, en los cuales el H. Ayuntamiento de Guaymas es parte, ya sea como autoridad responsable, tercero perjudicado o quejoso, es información básica difundida por el Ayuntamiento de Guaymas y puesta a disposición del público en general, en la Plataforma Nacional de Transparencia PNT <http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/web/quejados> donde puede ser consultada de manera sencilla y gratuita, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXIII, del artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sonora.

ACTUACIONES EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES

Por conducto de la Dirección Jurídica dimos atención y seguimiento a los diversos juicios del orden civil y mercantil en que somos parte.

NOTIFICACIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA, DEL ORGANO DE CUENCA NOROESTE, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

En EXPEDIENTE No. VI/NO/SON/2016/00165, ACTA DE VISITA N° PNI-2016-NOE-177 y mediante OFICIO No. BOO.803.02.6.-0128/0558, la Dirección de Administración del Agua, del Organó de Cuenca Noroeste, de la Comisión Nacional del Agua, Jefatura de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación, comunica Inicio de Procedimiento Administrativo que pudiera culminar con Resolución de Imposición de Sanción, al no contar con dispositivo para la medición instalado en la descarga del aprovechamiento de las aguas nacionales subterráneas a través de un aprovechamiento tipo pozo profundo; irregularidad observada visita de inspección a H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUAYMAS para verificar la construcción de las obras necesarias previstas en el título de concesión No. 02SONN116332/09AHMGR99, en el predio "Graciano Sánchez".

Además, el día 06 de Junio actual, la Dirección de Administración del Agua, del Organó de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, comunica Alcance a la Resolución emitida con número de oficio BOO.803.02.7-0564 fecha 01 de marzo de 2016 de TRANSMISIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA, de los derechos para explotar,

Informe Jurídico 2do Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 4 de 20



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018



Segundo Informe Trimestral 2017

usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas amparados del Título de concesión número 02SON100734/09AMDA12

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GUAYMAS Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa



Solicitudes de Acceso a Información (Infomex Sonora / Plataforma Nacional de Transparencia)

Por otra parte, comunico a ustedes información que a su vez me fue rendida por el Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, respecto de las 68 solicitudes de información que se recibieron durante el periodo que se informa, de las cuales: 2 fueron declinadas o remitidas para su atención a otro sujeto obligado considerado competente; de las 66 solicitudes de nuestra competencia, 42 fueron aceptadas y proporcionada la información requerida; 1 aceptada para reproducción posible costo; 10 rechazadas, ya sea por insuficiencia de datos o bien ser inexistente la información solicitada o encontrarse dentro de los supuestos de restricción (reservada o confidencial) que señala la ley de la materia y 13 de ellas aún se encuentran en trámite al momento de concluir el periodo a informar.

Seguimiento dado a las solicitudes como detallo a continuación:

Tipo de Respuesta	En espera		Con respuesta	
	En tiempo	Fuera de tiempo	En tiempo	Fuera de tiempo
Forma de la solicitud				
Solicitudes Electrónicas				
05.- Rechazo por Otro Motivo (Improcedente)	0	0	7	0
06.- ACEPTADA, Respuesta Vía PNT	0	0	25	1
07.- ACEPTADA, Información Pública- Sitio WEB	0	0	3	0
Declinada	2	0	0	0
Sin Respuesta	12	0	0	0
SubTotal	14	0	35	1
Solicitudes en Persona				

Informe Jurídico 2do Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 5 de 20

GUAYMAS 2015 - 2018

Handwritten signature



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**

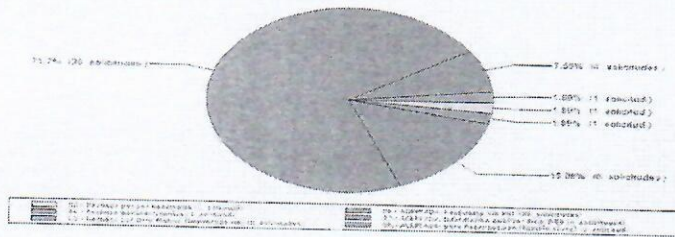


Segundo Informe Trimestral 2017

Tipo de Respuesta	En espera		Con respuesta	
	En tiempo	Fuera de tiempo	En tiempo	Fuera de tiempo
Forma de la solicitud				
02.- Rechazo por ser Reservada	0	0	0	1
04.- Rechazo por Inexistencia	0	0	1	0
05.- Rechazo por Otro Motivo (Improcedente)	0	0	1	0
06.- ACEPTADA, Respuesta Vía PNT	0	0	12	0
07.- ACEPTADA, Informacion Pública-Sitio Web	0	0	1	0
08.- ACEPTADA, para Reproduccion (Posible costo)	0	0	1	0
Sin Respuesta	1	0	0	0
SubTotal	1	0	16	1
TOTAL	15	0	51	2

Gráfica de Solicitudes
Por tipo de respuesta

Periodo: 1 Abril a 30 Junio 2017
68 Solicitudes atendidas
43 con información
10 Rechazadas
2 Declinadas
13 en trámite



GUAYMAS

Página 6 de 20

**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**

Segundo Informe Trimestral 2017

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ABRIL	19 Solicitudes 1 Mujeres 18 Hombres	13 Manual (en persona) 0 Manuales (Vía Correo Electrónica) 6 Electrónicas Vía Infomex	15 Aceptadas 3 Rechazadas 1 Declinada	10 Vía Infomex 4 sitio Web 1 Aceptada Costo 1 Improcedente 1 Inexistente 1 Reservada	19 En tiempo 0 Destiempo	días promedio 4.4
-------	---	--	---	--	--------------------------------	----------------------

Nº	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso/notif Recursos/ Lapso
1.	00378617	LUIS Ruiz Electrónica infomex	1.- Que se me informe si los elementos de la policía preventiva y tránsito municipal cuentan con un protocolo de actuación en manifestaciones sociales. 2.- De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, que se me proporcione copia de dicho protocolo. 3.- Que se me informe si los elementos de la policía preventiva y tránsito municipal han recibido capacitación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora sobre el protocolo de actuación de las corporaciones policíacas en manifestaciones sociales. 4.- De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, que se me informen las fechas y los temas impartidos en dicha capacitación. 5.- Que se me informe el total de elementos activos que pertenecen a la policía preventiva y tránsito municipal, separando por género. 6.- Que se me informe al total de elementos que han realizado el examen del Centro de Control y Confianza (CC3). 7.- Que se me informe cuantos elementos de policía y tránsito municipal han superado los exámenes de evaluación del Centro de Control y Confianza (CC3). 8.- Que se me informe si los policías preventivos y tránsito municipal que superaron el examen del Centro de Control y Confianza (CC3) pueden utilizar y/o portar armas de fuego durante su servicio. Que funde y motive su respuesta. 9.- Que se me informe cómo cuentan los vehículos (petroleros) cuenta la policía preventiva y tránsito municipal para	Seguridad Pública, Juvenil y Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-094-17 4/Abril/17 al 25/Abril/17 13 DIAS

Informe Trimestral Segundo Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 7 de 20



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

Table with 8 columns: N°, # FOLIO INFOMEX-PNT, SOLICITANTE Medio de presentación, DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Dependencia a la cual es turnada, SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA, ESTADO ACTUAL, Ingreso/notif Respuesta: Lapsos. Rows 2-9.

SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

Table with 8 columns: N°, # FOLIO INFOMEX-PNT, SOLICITANTE Medio de presentación, DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Dependencia a la cual es turnada, SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA, ESTADO ACTUAL, Ingreso/notif Respuesta: Lapsos. Rows 10-18.





**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

Nº	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapso
		Electrónica Infomex	se realizaron? Tiempo de inicio y de entrega de las mismas correspondiente a los periodos administrativos: 1. 2015 - 2018 2. 2009 - 2016 3. 2006 - 2012 4. 2000 - 2009 5. 2003 - 2008. ¿Se han sido realizadas por la empresa AV INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.		Sitio WEB		28/Abril/17 2 DIAS
18	00424617	Nicolás Estrada	¿Se realizaron las embarcaciones del nuevo puerto de Guaymas? (como se mencionaba en el spot de radio)	Declinado	Correspondiente a otra instancia	Concluida En Tiempo	EMTI-097-17 27/Abril/17 1 DIA

MAYO	25 Solicitudes 10 Mujeres 14 Hombres 1 Otros	0 Manual (en persona) 0 Manuales (Vía Correo Electrónico) 25 Electrónicas Vía Infomex	15 Aceptadas 9 Rechazadas 1 Declinado	17 Vía Infomex 7 Improcedente	24 En Tiempo 1 Destiempo	días promedio 8.04
------	---	--	---	----------------------------------	-----------------------------	-----------------------

Nº	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapso
1	00435617	María de los Angeles Flores Garcia Electrónica Infomex	Copia de Acta de la Asamblea Vecinal que se utilizó como parte del requisito para otorgar la licencia de Suelo y Aprobación de Anteproyecto, otorgado a la empresa Hermandad S.A. de C.V. Por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología Oficio No. 0001/0010/17-2018 del 07 de Octubre de 2016 Respeto del Proceso SIBO-024-02024	Control Urbano	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-104-17 02/May/17 al 24/May/17 15 DIAS
2	00437217	Lic. Carolina Arellano Sanchez Directora Fundación Pata de Perro AC. Electrónica Infomex	Mediante OFICIO ISTAI-076/17 via correo electrónico nos recibí solicitud presentada en documento adjunta con 48 interrogantes relativas a la operación y funcionamiento del centro veterinario, centro de atención primaria o centro de atención animal, del H. Ayuntamiento de Guaymas.	Desarrollo Social	Aceptada, Rápida Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-103-17 03/May/17 al 16/May/17 9 DIAS
3	00438117	Uribe Corona Alfonso Electrónica Infomex	Solicitó información sobre todos los gastos sufragados por el H. Ayuntamiento de Guaymas y el personal de la Tesorería y Regidores.	Oficialía Mayor, Tesorería y Regidores	Rechazo por Otro Motivo (Improcedente)	Concluida En Tiempo	EMTI-100-17 05/May/17 al 10/May/17 5 DIAS
4	00444717	Hugore Gore Electrónica Infomex	Solicitó se me ponga a disposición todos los facturas autorizadas por el Presidente del Ayuntamiento y el Titular de Comunicación Social, todos ellos en formato PDF.	Oficialía Mayor, Tesorería, Presidencia, Secretaría y Com. Social	Rechazo por Otro Motivo (Improcedente)	Concluida En Tiempo	EMTI-101-17 05/May/17 al 10/May/17 3 DIAS
5	00444817	Hugore Gore	Solicitó se me ponga a disposición en	Secretaría del	Aceptada,	Concluida	EMTI-106-17

Informe Trimestral 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 11 de 30



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

Nº	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapso
		Electrónica Infomex	Formato PDF los contratos y/o convenios que celebró el H. Ayuntamiento para la adquisición de CHALECOS ANTIBALAS, PANTALAS, UNIFORMES para el personal de Seguridad Pública de Guaymas. ¿Cuáles son los sueldos de los directores generales, directores de áreas, subdirectores y jefes de departamento de todas las dependencias del ayuntamiento de Guaymas?	ayuntamiento Oficialía Mayor y Seguridad Publica	Respuesta Vía Infomex	En Tiempo	05/May/17 al 26/May/17 15 DIAS
6	00460417	Arturo Valenzuela Electrónica Infomex	¿Cuáles son los sueldos de los directores generales, directores de áreas, subdirectores y jefes de departamento de todas las dependencias del ayuntamiento de Guaymas?	Oficialía Mayor y paramunicipales	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-107-17 11/May/17 al 26/May/17 11 DIAS
7	00460817	Arturo Valenzuela Electrónica Infomex	¿Cuáles son los sueldos de los directores generales, directores de áreas, subdirectores y jefes de departamento de todas las dependencias del ayuntamiento de Guaymas?	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-112-17 11/May/17 al 30/May/17 19 DIAS
8	00466017	Alin Martin Morales Electrónica Infomex	Solicitó información sobre tortillerías molinos de maíz, venta o domicilio de tortilleros, que se encuentren en el municipio. La serie de datos solicitados son los comprendidos entre el 1 de enero de 2000 hasta el día en que se presente la respuesta a la presente solicitud detallando cada uno de los datos por año fiscal. 1. Para efectos legales en el Municipio ¿Existen los datos de las tortillerías en los mercados y/o establecimientos, en donde no hayan sido previamente elaborados requiere de una licencia o permisos? 2. ¿Cuál es el procedimiento y los requisitos para tramitar una licencia o permisos o autorización de tortillería? 3. ¿Cuál es el procedimiento y los requisitos para tramitar una licencia o permisos o autorización de molino de niostamal? 4. Para efectos legales en el Municipio ¿Existe una distancia mínima establecida en algún documento normativo que determine la distancia mínima que debe existir entre molinos de niostamal? 5. Para efectos legales en el Municipio ¿Existe una distancia mínima establecida en algún documento normativo que determine la distancia mínima que debe existir entre molinos de niostamal? 6. Para efectos legales en el Municipio ¿Existe un horario establecido en algún documento normativo que determine el horario de funcionamiento de las tortillerías? 7. Para efectos legales en el Municipio ¿Existe un horario establecido en algún documento normativo que determine el horario de funcionamiento de los molinos de niostamal? 8. Para efectos legales en el Municipio ¿Existe un horario establecido en algún	Jurídico e Infraestructura Urbana y Ecología	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-115-17 15/May/17 al 31/May/17 12 DIAS

Informe Trimestral 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 12 de 30



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapso
9	00467217	S.F. Electrónica Infomex	Documento normativo que determine el horario de venta a domicilio de tortillas? 9. Para efectos legales en el Municipio existe una demarcación territorial establecida en algún documento normativo que determine el lugar geográfico de operación o límites de comercialización de venta a domicilio de tortillas? 10. Número de licencias nuevas (o permisos o autorización) de funcionamiento solicitadas de tortillerías por año 11. Número de licencias nuevas (o permisos, o autorización) de funcionamiento solicitadas de molinos de nixtamal por año 12. Número de licencias nuevas (o permisos o autorización) de funcionamiento solicitadas de venta a domicilio de tortillas por año 13. Número de licencias nuevas (o permisos o autorización) de funcionamiento solicitadas de fondas o restaurantes con elaboración de tortillas para los fines exclusivos del servicio que prestan por año 14. Número de licencias nuevas (o permisos o autorización) de funcionamiento solicitadas de venta de tortillas en los mercados y/o establecimientos en donde no hayan sido previamente elaboradas por año 15. Número de licencias (o permisos, o autorización) de funcionamiento renovadas de tortillerías por año 16. Número de licencias (o permisos, o autorización) de funcionamiento renovadas de molinos de nixtamal por año 17. Número de licencias (o permisos, o autorización) de funcionamiento renovadas de venta a domicilio de tortillas por año 18. Número de licencias (o permisos, o autorización) de funcionamiento renovadas de fondas o restaurantes con elaboración de tortillas para los fines exclusivos del servicio que prestan por año 19. Número de licencias (o permisos, o autorización) de funcionamiento renovadas de venta de tortillas en los mercados y/o establecimientos, en donde no hayan sido previamente elaboradas por año	Unidad de Enlace	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-113-17 12/May/17 al 30/May/17 13 DIAS

Informe Trimestral 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 12 de 20



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapso
10	00468917	Victor Manuel Flores López Electrónica Infomex	cuente al respecto si en el presupuesto de egresos del 2017 ordinario o extraordinario se consideró el pago de la deuda de cuatro trabajadores: Victor Anselmo Martínez Molina, Manuel Ruberte Vargas Rome, José Alfonso Casas Medina Laura Hernández Herrera, derivada de juicios laborales ante el Tribunal Contencioso, que en los debe desde el 2007 como lo ordenó dicho tribunal y que les fue notificada	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-114-17 16/May/17 al 30/May/17 11 DIAS
11	00473917	Luis Quintero Electrónica Infomex	Respecto del Instituto Municipal de Planeación Urbana se solicita la siguiente información: funciones del instituto, duración del titular, proceso de designación del titular, y sueldos y prestaciones del titular e integrantes del instituto.	Jurídico e Infraestructura Urbano y Ecología	Rechazo por Otro Motivo Improcedente	Concluida En Tiempo	EMTI-105-17 17/May/17 al 24/May/17 5 DIAS
12	00513417	Clara Ibette Lujan Aguilar Electrónica Infomex	pública básica	Unidad de Enlace Oficialía Mayor	Rechazo por Otro Motivo Improcedente	Concluida En Tiempo	EMTI-103-17 19/May/17 al 19/May/17 1 DIAS
13	00520317	Yalvanny Giselle Félix Duran Electrónica Infomex	EL SUELDO MENSUAL QUE EL C. BALDEMAR MENDOZA LAIRD DEVENGABA COMO TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO EN SU PUESTO DE COMANDANTE DE UNIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL.	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-120-17 23/May/17 al 12/Jun/17 14 DIAS
14	00527417	Susana Martínez Electrónica Infomex	¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad se han instalado en los últimos 10 años? Inversión por la compra, instalación y operación de las cámaras de video vigilancia/seguridad en los últimos 10 años Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad están instaladas en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad no funcionan en su jurisdicción?	Declinada Secretaría de Seguridad Pública	Corresponde a otra Instancia	Concluida En Tiempo	EMTI-108-17 25/May/17 al 26/May/17 1 DIAS
15	00528617	Susana Martínez Electrónica Infomex	¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad se han instalado en los últimos 10 años? Inversión por la compra, instalación y operación de las cámaras de video vigilancia/seguridad en los últimos 10 años Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad están instaladas en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad no funcionan en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad no funcionan en su	Unidad de Enlace	Rechazo por Otro Motivo Improcedente	Concluida En Tiempo	EMTI-108-17 25/May/17 al 26/May/17 1 DIAS

Informe Trimestral 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 13 de 20

GUAYMAS 2015 - 2018

Mano



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapsos
16	00529717	Susana Martínez Electrónica Infomex	¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad se han instalado en los últimos 10 años? ¿Inversión por la compra, instalación y operación de las cámaras de video vigilancia/seguridad en los últimos 10 años? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad están instaladas en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad funcionan en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad no funcionan en su jurisdicción?	Unidad de Enlace	Rechazo por Otro Motivo (improcedente)	Concluida En Tiempo	EMTI-110-17 25/May/17 al 26/May/17 1 DIAS
17	00531017	Susana Martínez Electrónica Infomex	¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad se han instalado en los últimos 10 años? ¿Inversión por la compra, instalación y operación de las cámaras de video vigilancia/seguridad en los últimos 10 años? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad están instaladas en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad funcionan en su jurisdicción? Actualmente ¿Cuántas cámaras de video vigilancia/seguridad no funcionan en su jurisdicción?	Oficialía Mayor	Rechazo por Otro Motivo (improcedente)	Concluida En Tiempo	EMTI-111-17 25/May/17 al 26/May/17 1 DIAS
18	00537517	Yalvanny Giselle Félix Durán Electrónica Infomex	El sueldo mensual prestaciones y jubilación actual de un comandante de unidad de la policía municipal después de la reforma.	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-116-17 27/May/17 al 07/Jun/17 7 DIAS
19	00537717	Armando Saucedo Monardes Electrónica Infomex	¿Cuál es el punto equivalente actual a un comandante de unidad adscrito a la policía municipal después de la reforma de la nueva manera cuáles son las prestaciones a las que tiene derecho y cuál es el monto mensual que devenga como salario?	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-119-17 29/May/17 al 07/Jun/17 7 DIAS
20	00539317	Hugore Gore Electrónica Infomex	¿Dónde se me ponga a disposición en formato PDF todos los ACUSES de RECIBIDO de los contratos y/o convenios que celebre el H. Ayuntamiento para la adquisición de CHALECOS ANTIBALAS, PATRULLAS, INFORMES para el personal de Seguridad Pública de Guaymas Sonora. Particularmente de los siguientes: - Contrato número GUAYMAS-IB-FORTASEG-ADD-05 para la adquisición de chalecos balísticos NIVEL IIIA con PLCA NIVEL 4A. - Contrato número GUAYMAS-IB-FORTASEG-RDD-06 para la adquisición por...	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida Fuera de Tiempo	EMTI-126-17 29/May/17 al 21/Jun/17 17 DIAS

Informe Trimestral Segundo Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 14 de 20



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso Respuesta: Lapsos
			compraventa de 5 PATRULLAS equipadas. - Contrate de compraventa para la adquisición de 700 Camisetas para la prestación del servicio de Seguridad Pública - Contrato de compraventa para la adquisición de 700 Fundones para la prestación del servicio de Seguridad Pública - Contrato de compraventa para la adquisición de 700 Pares de Botas para la prestación del servicio de Seguridad Pública - Contrato de compraventa para la adquisición de 700 Guaymas para la prestación del servicio de Seguridad Pública.				
21	00556017	Juan Pérez Electrónica Infomex	Para el municipio de Guaymas, necesito saber los nombres de los jueces calificadoros contratados desde D/enero/2017 a la fecha, fecha de ingreso a laborar de cada uno de ellos y su curriculum vitae.	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-125-17 30/May/17 al 14/Jun/17 11 DIAS
22	00556117	Juan Pérez Electrónica Infomex	Necesito saber si en la base de datos del gobierno de Guaymas existe una persona de apellido Castillo Contreras laborando actualmente. Se recuerda que es policía municipal en activo del H. Ayuntamiento de Guaymas.	Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-121-17 30/May/17 al 12/Jun/17 9 DIAS
23	00559317	Juan Pérez Electrónica Infomex	Se solicita los nombres de los jueces calificadoros que han estado atendiendo en las instalaciones del CA de Guaymas Sonora en el turno matutino entre 8:00 y 12:00 hrs. en el periodo del 20 de mayo de 2017 a 20 de mayo de 2017.	Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-116-17 31/May/17 al 06/Jun/17 5 DIAS
24	00559417	Juan Pérez Electrónica Infomex	Necesito conocer cuáles son los requisitos que debe cumplir una persona para ejercer el puesto de juez calificador en el Ayuntamiento de Guaymas y que se detalle en que consisten cada uno de ellos.	Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-117-17 31/May/17 al 06/Jun/17 5 DIAS
25	00559517	Juan Pérez Electrónica Infomex	Necesito conocer cuáles son los requisitos que debe cumplir una persona para ejercer el puesto de juez calificador en el Ayuntamiento de Guaymas.	Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento	Aceptada, Respuesta Vía Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-122-17 31/May/17 al 13/Jun/17 9 DIAS

JUNIO	24 Solicitudes	3 Manuales (en persona) / 0 Manuales (Vía Correo Electrónico) / 21 Electrónicas Vía Infomex	10 Aceptadas / 14 Tramite	10 Vía Infomex / 14 En Tramite	10 En tiempo / 14 Tramite	0 días promedio / 22
-------	----------------	---	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------

Informe Trimestral Segundo Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 15 de 20

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Table with 8 columns: N°, # FOLIO INFOMEX-PNT, SOLICITANTE, DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Dependencia a la cual es turnada, SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA, ESTADO ACTUAL, Ingresos/Inici. Respuesta, Lapsos. Contains 5 rows of case data.

Informe Jurídico 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 16 de 26



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017



Table with 8 columns: N°, # FOLIO INFOMEX-PNT, SOLICITANTE, DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Dependencia a la cual es turnada, SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA, ESTADO ACTUAL, Ingresos/Inici. Respuesta, Lapsos. Contains 5 rows of case data.

Informe Jurídico 2do. Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 17 de 26

GUAYMAS 2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso/notif. Respuesta; Léxico
10	00624117	Rodolfo Cota Celaya Electrónica Infomex	SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA Fracción II: con acreditada experiencia. Solicito conocer quien es la empresa proveedor, persona moral o fisica, etc que se encarga de administrar redes sociales y cuanto se le paga por el servicio. Requiere los datos correspondientes a los años 2016, 2017 y hasta junio 2017.	Oficialía Mayor Y Juridico	Aceptada, Respuesta Via Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-190-17 16/Jun/17 al 26/Jun/17 6 DIAS
11	00625617	Juan Pérez Electrónica Infomex	Requiero conocer cual es el proceso de validación que realiza el ayuntamiento de Guaymas a los aspirantes a Jueces calificadoros para verificar que no estén sujetos a un proceso antes de ser contratados; requisito que está listado en el Artículo 232 de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA y que todo Juez calificador debe de cumplir.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		16/Jun/17
12	00627117	Juan Pérez Electrónica Infomex	Quisiera me informe si empleado del ayuntamiento de Guaymas, Regina Paola Murillo Bonilla, presenta copia de título que la acredite como Licenciada en Derecho, requisito listado en el Artículo 232 LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA y el cual debe de ser cumplido para ejercer como juez calificador. Si presenta título profesional, requiero copia escaneada legible de dicho título.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		16/Jun/17
13	00629317	Juan Pérez Electrónica Infomex	Requiero copia fotostática legible del nombramiento hecho por el ayuntamiento a los jueces calificadoros que fueron contratados desde 01/ene-2017 a la fecha. Nombramiento que está amparado en el artículo 233 de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		19/Jun/17
14	00629417	Juan Pérez Electrónica Infomex	Requiero copia fotostática legible del título de Licenciado en Derecho que debió ser presentado por cada uno de los jueces calificadoros que fueron contratados en el periodo de 01/ene-2017 a la fecha. Requiero que este indicado como obligatorio en el artículo 232 Fracción II de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, el cual dice: Poseer título de Licenciado en Derecho.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		19/Jun/17
15	00629517	Juan Pérez Electrónica Infomex	Requiero copia fotostática legible de las evidencias por medio de las cuales el ayuntamiento de Guaymas verifico que ninguno de los jueces calificadoros contratados en el periodo de 01/ene-	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		19/Jun/17

Informe Jurídico 2do Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 16 de 20



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2017

N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso/notif. Respuesta; Léxico
16	00629617	Juan Pérez Electrónica Infomex	2017 a la fecha estuviera siendo sujeto a PROCESO. Requisito indicado como obligatorio en el artículo 232 Fracción III de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL, el cual dice: No estar siendo procesado.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		19/Jun/17
17	00629717	Juan Pérez Electrónica Infomex	Requiero copia fotostática legible de las evidencias que prueben que los jueces calificadoros contratados en el periodo de 01/ene-2017 se sometieron a las evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confiabilidad del Estado y que aprobaron. Requisito indicado como obligatorio en el artículo 232 Fracción IV de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA del Estado, el cual dice: SOMETERSE A LAS EVALUACIONES DEL CENTRO.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Trámite		19/Jun/17
18	00645517	Rosa Maria Uruchurtu Diaz Personal	Manuel Alberto Ruelas Cisnera Trabajo para el municipio de Guaymas Cargo Puesto y prestaciones que percibe	Oficialía Mayor y Tesorería	Aceptada, Respuesta Via Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-191-17 20/Jun/17 al 26/Jun/17 4 DIAS
19	00647717	Dulce María Fajardo Sepulveda Electrónica Infomex	Solicito el número de empleados con las que cuenta el Ayuntamiento con discapacidad, el área en la que laboran, con cuantos inicio la administración, cuantos deben de ser en total para tener el 2 por ciento de empleados con discapacidad como lo ha solicitado el Congreso del Estado, cuantos empleados tienen en total en el ayuntamiento, si han recibido alguna notificación por parte del congreso por no cumplir.	Oficialía Mayor Y Paramunicipales	Aceptada, Respuesta Via Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-125-17 21/Jun/17 al 4/Jul/17 9 DIAS
20	00652017	Angélica Martínez Martínez Electrónica Infomex	Solicito de información con los siguientes datos: Nombre, Correo, Teléfono ext, de coordinadores y responsables de archivo de trámite y concurrencias de su Institución contando con su apoyo le envío un cordial saludo.	Oficialía Mayor Y Secretaría del Ayuntamiento	Aceptada, Respuesta Via Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-132-17 24/Jun/17 al 26/Jun/17 3 DIAS
21	00669017	Juan Pérez Electrónica Infomex	requiero conocer el sueldo, fecha de ingreso al ayuntamiento de Guaymas y grado de estudio del policía en servicio de nombre Oscar Octavio Contreras	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Via Infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-133-17 26/Jun/17 al 28/Jun/17 2 DIAS

Informe Jurídico 2do Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 18 de 20



SINDICATURA MUNICIPAL 2015-2018

Segundo Informe Trimestral 2017

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



N°	# FOLIO INFOMEX-PNT	SOLICITANTE Medio de presentación	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Dependencia a la cual es turnada	SENTIDO Y TIPO DE RESPUESTA	ESTADO ACTUAL	Ingreso/modif. Respuesta: Lapsos
22	00669117	Juan Perez Electrónica Infomex	Escuelas <i>Requiere conocer el sueldo, fecha de ingreso al ayuntamiento de guaymas y grado de estudio del policía en activo de nombre Oscar Octavio Contreras Escobar</i>	Oficialía Mayor	Aceptada, Respuesta Via infomex	Concluida En Tiempo	EMTI-134-17 26/Jun/17 al 28/Jun/17 2 DIAS
23	00683417	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS GUAYMAS Personal	Mediante escrito recibido el día 29 de Junio de 2017, el Instituto Mexicano del Seguro Social nos solicita el nombre del propietario y/o responsable de la obra ubicada en la calle o Avenida Camino de los Venados con número Colonia Country Club código postal 85506	Control Urbano	Trámite		29/Jun/17
24	00683817	Francisco Juárez Electrónica Infomex	Solicito con firmado el formato anexo con todos las solicitudes del primero de enero a lo que va a la contestación de la solicitud de todos los sujetos obligados (tomarse como referencia el folio de la solicitud que presenta) así como los recursos, anexo formato para ser firmado, de igual manera solicito se llene el formato con todas las solicitudes y recursos del 2016. De igual forma quiero todas solicitudes de todos los sujetos obligados que emite el sistema en pdf si tienen datos personales versiones publicas del 2016 y 2017 (lo que va a la presentación de mi solicitud) No quiero que me remitan al reporte de infomex, porque ahí no están todas. Todo lo anterior lo quiero via infomex de manera electrónica, no quiero que por incapacidad de los medios que pesen los archivos me nieguen el acceso via infomex.	Unidad de Enlace	Trámite		29/Jun/17

Sin otro particular, reitero a Ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección.

C.P. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH
SINDICO MUNICIPAL

Informe Trimestral 2do Trimestre 2017

GUAYMAS

Página 30 de 30

- - - En cumplimiento del Punto Seis del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal referente a modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz al C. GABRIEL RAUL SÁNCHEZ ALMEIDA comentó: "Solicito la dispensa del dictamen toda vez que corresponde a la creación de la Comisión de Pesca, toda vez que ya ha sido analizado por la Comisión en el estudio que se llevó a cabo para el dictamen, así mismo ahorita se plantearon algunas dudas en una reunión previa, donde se disiparon las mismas, había algunos Regidores que tenía situaciones en particular."

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobese y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - -

GUAYMAS

2015 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMA, SONORA.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, periodo 2015-2018; en ejercicio de las facultades que confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal además del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, el Proyecto de MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, es competencia del Ayuntamiento expedir, de acuerdo con las leyes locales, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo previsto por los numerales 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, en relación al 89, 105 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; las Comisiones del Ayuntamiento tienen facultad legal y reglamentaria a estudiar, dictaminar, proponer y dar soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, de acuerdo a lo anterior se vierten las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Empezaremos por definir pesca del latín es de donde procede la palabra que nos ocupa, y más concretamente del vocablo *piscis*, que puede traducirse como "pez". Por lo tanto PESCA.- es la acción y efecto de pescar (sacar peces y otros animales del agua). El término también se utiliza para nombrar al oficio de pescar y a aquello que se pesca o se ha pescado.

La pesca es una de las actividades más antiguas que el hombre ha desarrollado para procurarse alimentos. Aún hoy, ya sea a nivel industrial o de forma artesanal, la pesca es una de las principales actividades económicas del mundo y primordiales en nuestro puerto.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx



Por otra parte, se denomina como ACUACULTURA tanto al estudio como a la técnica de cultivar especies vivas, animales y plantas, ya sea en agua salada o dulce. Cabe destacar que es considerada como una de las actividades económicas más destacadas del mundo, ya que a través de la misma es posible producir alimentos para las personas, materias primas que una vez obtenidas pueden ser destinadas a uso industrial, medicinal o simplemente producir seres acuáticos que serán oportunamente usados para repoblar algunas zonas, como compañía doméstica o con un objetivo ornamental. Dado que la acuicultura puede practicarse tanto en agua dulce como en salada, es decir, en el mismísimo mar, pero también se puede efectuarse en medios especialmente preparados y controlados para la actividad. Actualmente es factible llevar a cabo la acuicultura de manera más controlada y tecnológica para que la producción sea mucho mayor.

Entre los actores fundamentales en la pesca en México, en las distintas escalas geográficas en las que se realiza, Guaymas incluida, están los pescadores ribereños o artesanales, organizados en grupos en razón de la existencia de bancos pesqueros y dotados de escasa tecnología y capital; no se especializan en una especie determinada sino que capturan lo que el mar les ofrezca y lo que el mercado demande. Este hecho les permite reproducir su existencia como sujetos económicos y sociales. Se puede afirmar que los pescadores ribereños constituyen el eslabón más vulnerable de la cadena pesquera nacional, regional y local; su supervivencia corre un riesgo serio, en función de la expansión de la pesca comercial y de la proliferación de la actividad turística en la costa de todos los estados marítimos de México.

En nuestro Puerto de Guaymas la pesquería de la sardina, aparece como la principal actividad en función de la producción de harinas de pescado destinadas, básicamente, a la alimentación animal. El camarón, tanto de captura como el proveniente de la acuicultura, también dibuja el mapa pesquero local, aunque fluctúa en función de la disponibilidad del recurso, la cual se ha visto reducida, en los últimos años, debido a una sobre-capitalización de esta pesquería. Finalmente, los pescadores artesanales, que capturan especies diversas en función de sus posibilidades y de los requerimientos del mercado, muchas veces en forma furtiva, completan la estructura pesquera local.

A partir de la Nueva Ley de Pesca, firmada en 1993 las especies como el calamar, ostión y el camarón; fueron devueltas a la libre iniciativa del capital privado, lo que dio inicio a un ciclo de decadencia de las cooperativas, que aún continúa. La figura del líder pesquero, titular de las cooperativas, perdió así su fuerza en términos políticos; en consecuencia, los pescadores ribereños quedaron sujetos al libre juego del mercado y privados de una parte importante de los recursos hasta entonces exclusivos, especialmente del camarón, pesquería que entró en un proceso de sobre-capitalización, con un aumento significativo del esfuerzo pesquero y una reducción de los stocks disponibles.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Así, la pesca ribereña de Guaymas, de Sonora y de México plantea una seria disyuntiva: es el eslabón más vulnerable de la cadena productiva correspondiente pero no puede ser eliminado fácilmente, lo que significa un desafío para el Estado mexicano, en términos de regularlo y encausarlo, sin comprometer su delicada existencia como sujeto social y económico.

Aunado a lo anterior, lo que se requiere es crear la COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA, cuya finalidad sea precisamente poder intervenir en situaciones que se presentan en nuestro municipio tratándose del sector pesquero. Contando ya con la existencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, la idea fundamental es fortalecerlo y que el mismo cuente con una representación en cuestiones administrativas o legales, concluyendo que la COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA trabaje en conjunto con el INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA hasta donde las mismas facultades se lo permitan de acuerdo a la normatividad por la cual se rija.

Por lo que el REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; quedaría de la siguiente forma, AGREGÁNDOSE EL ARTÍCULO 116 BIS:

Creación de la Comisión de Pesca y Acuicultura sustentables
Reglamento interior del ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora publicado en el boletín oficial del gobierno del estado, bajo número 6, tomo CLXX, sección I, de fecha jueves 18 de julio de 2002.

ARTICULO 116 BIS. La Comisión de Pesca y acuicultura tendrá las siguientes facultades:

- I.- Vigilar la ejecución de programas de fomento y promoción de la pesca y acuicultura que ofrezcan los distintos niveles de gobierno en beneficio de la población.
- II.- Revisar y dictaminar la vigilancia que convenga y ejerza el Ayuntamiento respecto de la pesca y acuicultura.
- III.- Vigilar el otorgamiento de permisos para la operación y desempeño de las actividades relacionadas con la pesca y acuicultura según competa a este H. Ayuntamiento.
- IV.- Revisar y dictaminar la ejecución de programas de abasto que convenga el Ayuntamiento con el Gobierno Estatal y Federal.
- V.- Promover la ejecución de obras de infraestructura para el desarrollo de actividades que beneficien al sector pesquero y acuícola.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- VI.- Proponer la ejecución de programas y medidas orientadas a incentivar la actividad pesquera y acuícola.
- VII.- Formar parte de los concejos o comités de promoción económica y demás organismos similares que determine el Ayuntamiento.
- VIII.- Facultad de atracción para revisar y dictaminar problemáticas del sector pesquero y acuícola de interés general y particular que atienda al bien común, estabilidad económica y política del municipio, según las facultades que le confiera a este H. Ayuntamiento.
- IX.- Facultad para revisar y dictaminar sobre conflictos sociales, administrativos, jurídicos y legales del sector pesquero y acuícola, en los que tenga injerencia el H. Ayuntamiento de Guaymas o sea parte de ellos; y
- X.- Los demás que confiera el Ayuntamiento.

ADICIONAR LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

La Comisión de **Comisión de Pesca y Acuicultura sustentables**, en cuanto a las actividades productivas de Pesca y Acuicultura, tendrá específicamente las obligaciones y facultades siguientes:

- I.- Realizar estudios, proyectar planes y programas necesarios para mejoramiento y fortalecimiento de la Pesca y Acuicultura Sustentables en el Municipio;
- II.- Participar en la elaboración y actualización del PLAN y en los Programas de Desarrollo Urbano del Municipio, en materia de Pesca y Acuicultura;
- III.- Señalar y hacer sugerencias de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Sector Pesquero y Acuícola;
- IV.- Establecer vínculos de colaboración con centros de investigación y de estudios que enfoquen su interés en el sector pesquero y acuícola;
- V.- Promover y desarrollar la investigación científica para formular y conducir la política municipal en materia de Pesca y Acuicultura.
- VI.- Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento del Sector pesquero y acuícola en el Municipio, en observancia de las Leyes Federales y Estatales en la materia;

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS

2015 - 2018



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

VII.- Proponer y emitir opinión respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general que incidan en materia de pesca y acuacultura, propiciando la participación de los ciudadanos.

VIII.- Vigilar las acciones de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, en los rubros inherentes;

IX.- Convocar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de las atribuciones facultad de la Comisión;

X.- Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones;

XI.- Dar seguimiento, vigilar y evaluar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de pesca, y acuacultura y, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto buscando la eficiencia de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones.

XII.- Estudiar la conveniencia de celebrar convenios de asociación y coordinación en los temas de pesca y acuacultura, así como vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y acuerdos celebrados en este rubro, proponiendo en su caso las acciones tendientes a lograr tal fin.

XIII.- Promover la gestión de las actividades productivas del municipio, estimulando y organizando el desarrollo de la pesca y la acuacultura que propicien la ocupación y prosperidad de sus habitantes;

XIV.- Fomentar la organización de los productores acuícolas y pesqueros, con la finalidad de que solventen en mejores circunstancias su problemática común;

XV.- Participar en la instalación, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Pesquero y Acuícola;

XVI.- Verificar el exacto cumplimiento de las normas y disposiciones que promuevan el desarrollo pesquero y acuícola en el municipio;

XVII.- Fomentar la conservación, generación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en la circunscripción municipal;

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

XVIII.- Conocer y en su caso promover la actualización de los ordenamientos municipales y las demás disposiciones normativas en la rama de la administración materia de su competencia.

XIX.- Contribuir a e impulsar un ambiente armónico, laboral, social y político, proponiendo y ejecutando acciones tendentes a lograr:

XXX.- Las demás que le señale el Ayuntamiento, el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.-

Esta comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; el presente dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en la sala de juntas de la Oficina de Regidores, sito en interior de Palacio Municipal, siendo las 14:00 horas pm del día 22 de Mayo de 2017.

C. GABRIEL RAUL SANCHEZ ALMEIDA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
SECRETARIA

C. SANDRA ALMODOVAR GUERRA
VOCAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
VOCAL

C. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
VOCAL

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Sí se disiparon algunas dudas pero si me queda una la pesca



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

deportiva viene implícita en la pesca aquí, si quisiera que se pusiera una parte porque es una industria importante para San Carlos la pesca deportiva, yo quisiera que quedará, aunque quedará reiterativo que se le pusiera en el punto diez.”

En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: “En la misma Ley de Pesca viene contemplados todos los apartados.”

En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: “No necesitas especificar, no se va omitir, al contrario, es un Puerto turístico, será considerada en todo momento la pesca deportiva.”

En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: “En un futuro se pudiera adicionar alguna modalidad en particular.”

Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora lo anterior con fundamento en los Artículos 61, Fracción I Inciso B), 345, 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 116 BIS al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 116 BIS. La Comisión de Pesca y Acuicultura tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I.- Vigilar la ejecución de programas de fomento y promoción de la pesca y acuicultura que ofrezcan los distintos niveles de Gobierno en beneficio de la población.

I.- Revisar y dictaminar la vigilancia que convenga y ejerza el Ayuntamiento respecto de la pesca y acuicultura.

III.- Vigilar el otorgamiento de permisos para la operación y desempeño de las actividades relacionadas con la pesca y acuicultura según compete a este H. Ayuntamiento.

IV.- Revisar y dictaminar la ejecución de programas de abasto que convenga el Ayuntamiento con el Gobierno Estatal y Federal.

V.- Promover la ejecución de obras de infraestructura para el desarrollo de actividades que beneficien al sector pesquero y acuícola.

VI.- Proponer la ejecución de programas y medidas orientadas a incentivar la actividad pesquera y acuícola.

VII.- Formar parte de los consejos o comités de promoción económica y demás organismos similares que determine el Ayuntamiento.

VIII.- Facultad de atracción para revisar y dictaminar problemáticas del sector pesquero y acuícola de interés general y particular que atienda al bien común, estabilidad económica y política del municipio, según las facultades que le confiera a este H. Ayuntamiento.

IX.- Facultad para revisar y dictaminar sobre conflictos sociales, administrativos jurídicos y legales del sector pesquero y acuícola, en lo que tenga injerencia el H. Ayuntamiento de Guaymas o sea parte de ellos;

X.- Los demás que confiera el Ayuntamiento.

GUAYMAS
2015 - 2018



--- XXIX.- Contribuir a impulsar un ambiente armónico, laboral, social y político, proponiendo y ejecutando acciones tendientes a lograr

--- XXX.- Las demás que le señale el Ayuntamiento, el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Continuando con el presente punto se somete a consideración de los Regidores que integran la Comisión de Pesca y Acuicultura como Presidente el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Secretario MA. DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO; Integrante PORFIRIO VILLA BRITO; Integrante GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES; Integrante PEDRO CASTILLO MORALES, quien este de acuerdo favor de levantar la mano."

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Presidente quiero hacer uso de la voz antes de someterlo a votación, el dictamen que se llevó a cabo por la Comisión de Gobernación para llevar a cabo la creación de la Comisión de Pesca se está contraponiendo a la comisión que usted está proponiendo, toda vez que el dictamen especifica que sea una comisión plural integrada por un integrante de cada uno de los partidos para evitar situaciones en particular de esta administración o administraciones futuras que sean partidarias o que sean de intereses que tiendan a un mandato del Presidente o Gobierno, entonces que esté integrada de una manera plural, se pide que sea un integrante de cada uno de los partidos, con independencia que se esté haciendo esta propuesta que es incorrecta por el mismo contenido del dictamen, entonces se le pediría o se le solicita que sea reconsiderada dicha propuesta, igual planteamos una propuesta, también si tiene a bien considerarla, sería bueno, si no pues que se regenere una nueva propuesta."

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "¿A qué partido pertenece el Regidor Porfirio Villa Brito?"

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Es de la planilla azul."

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "No, ¿a qué partido pertenece?"

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Va en la planilla azul."

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Que lo diga él."

--- En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: "Así es pero soy de MAS."

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Pero independientemente es de la planilla azul."

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Su servidor, Regidora Gladys, Regidor Pedro Castillo, Regidora Rosario Bojórquez somos de la planilla azul, somos los primeros que estamos pidiendo que cambien las cosas no podemos seguir haciendo lo mismo."

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Yo creo que está actuando mal en ese aspecto."

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Se está haciendo algo en contra de lo que se está disponiendo por una comisión, creo que es algo que no debe de pasar estar en contra de un dictamen y un trabajo de Regidores o estamos trabajando dioquis"

GUAYMAS

2015 - 2018



o estamos haciendo nomas nuestro trabajo nomas al aire para venir a tomar decisiones contrarias a lo que nosotros estamos dictaminando." -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Votaron a favor de las personas que se sometió." -----

- - - En uso de la voz el C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, Regidor Propietario comentó: "Creo que no es el tema para tanta cosa pero en atención a la propuesta del Regidor que la decisión de la integración de la Comisión se baje y en la próxima reunión se someta a consideración la integración de la Comisión." -----

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado que quede pendiente la conformación de la Comisión; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

*- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes pasar a la próxima sesión de Cabildo la integración de la Comisión de Pesca y Acuacultura. -----*

*- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal referente a reformas y adiciones al Reglamento General de Construcción y Sus Normas Técnicas de Guaymas. Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz al C. GABRIEL RAUL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Solicito la dispensa del dictamen toda vez que ya fué analizado por la Comisión se aclararon dudas y demás y el tema ya lo plantearon con los Regidores es un tema de beneficios y viable para Guaymas." -----*

----- En uso de la voz la C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH, Síndico Municipal comentó: "A mí me gustaría que antes de aprobarse y publicarse se modificara aprovechando que se va hacer la publicación, se modificara el Reglamento en el apartado de sanciones que vienen como Salario Mínimo y ya nos lo pide como UMA, para que se modificara eso." -----

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAUL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Eso ya lo habíamos comentado con jurídico." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Si pero que quede asentado en acta." -----

- - - En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: "En este Reglamento se me hace muy importante que se retomen algunos asuntos como algo que nos preocupaba a todos los Guaymenses, cuando se mencionó hace algunos meses la posibilidad de que Comisión Federal de Electricidad, rentara los tanques de almacenamiento que tiene a particulares para que almacenaran en este caso gasolina, ahora que ya está libre la cuestión esta, aquí nada más se menciona, dice: en el caso de las instalaciones de almacenamiento de fluidos explosivos que actualmente se encuentran instaladas en las plantas de comisión y APIGUAY, queda estrictamente prohibido la reutilización de las instalaciones de almacenamiento, tanques, para utilizarlos como depósitos, almacenamiento y resguardo de fluidos explosivos que no son necesarios para el funcionamiento de la planta termoeléctrica, esto es fluidos, hidrocarburos diferentes a combustóleo, en caso de APIGUAY, aquellos que no son indispensables para la operación diaria del puerto, todos aquellos fluidos hidrocarburos diferentes al diésel marino, esto es en la página 11, de este Reglamento aquí esto está bien, nada más que falta Señor Presidente haber agregado lo que tiene que ver con los tanques de almacenamiento de PEMEX, lástima que no está el compañero Marcos el día de hoy, pero cuando andábamos viendo el problema de Comisión, teníamos la información de que en PEMEX también se están rentando algunos de estos

de M...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



tanques para almacenar otras sustancias diferentes al uso que le dan ellos y que son un riesgo también para la población, creo que faltaría aquí los tanques de PEMEX.”

En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: “Se cuenta con un plan parcial ahí y es entendible, porque la demografía ya le ganó a PEMEX, precisamente la idea de hacer las modificaciones y todo lo que sea necesario para tener a la Ciudad a salvo de todo tipo de riesgo en el sentido de los fluidos, pero no podemos mandar mañana a PEMEX a un lugar donde no tiene ya un almacenamiento construido pero para ya va la tendencia y precisamente el mismo crecimiento del puerto de la API, lo va orillar a que eso ocurra y si por supuesto todos vamos a coincidir nada más que tiempo al tiempo pero va encaminado a eso.”

En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: “El punto medular aquí, es que queda estrictamente prohibida la reutilización de los tanques de almacenamiento en estas instalaciones para un uso diferente.”

En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: “Sí bueno pero habría que ser muy específico con la empresa e irle a preguntar si verdaderamente está reutilizando o es el uso común que siempre ha tenido, entiendo la pregunta, si no se está utilizando un tanque hoy en día para el uso regular, se está rentando a un tercero, pues bueno habría que preguntarle puede estar en lo correcto.”

En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: “La idea aquí era que se pudiera agregar aparte de Comisión, APIGUAY que se agregará lo de PEMEX.”

En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: “Creo que es posible adicionarlo una vez que tengamos la información no vamos afectar a una empresa tan importante, repito la idea es que vaya encaminado al mismo sentido que está comentando, el único detalle es no apresurarnos y no adelantarnos hasta no tener la información precisa, porque si podemos llegar a afectar a una paraestatal que es muy importante.”

En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: “Yó quisiera agregar que si es cierto en los términos que va Porfirio porque estaríamos limitando la vocación del Puerto y de esa zona en sí, ¿Cuál es la vocación del Puerto?, ¿Cuál es la zona de PEMEX?, ¿Cuál es la zona de Comisión Federal? y la siguiente, es de uso industrial, si estaríamos limitando, en un momento que tuviéramos facultades para decir este lugar hay tanques y los están rentando, que sea exclusivamente para fluidos y después se puede reutilizar ese tanque para ácidos, estaríamos limitando la vocación del lugar y las instalaciones existentes, en pocas palabras estaríamos limitando el crecimiento del puerto y la vocación de esos dos lugares que en un momento van a dejar de funcionar.”

En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: “Comisión ya no está trabajando, esos tanques ya no están para el servicio de Comisión los de PEMEX si están para el servicio de PEMEX, es lo que yo entiendo.”

En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal comentó: “Además por norma oficial un tanque que es específico para un combustible como lo marca la Ley, uno de gasolina no se le puede verter otro líquido que no sea gasolina, ellos mismos incurrirían en una situación de sanción pero repito, va encaminado, finalmente entiendo el punto y si hay que hacer el análisis pertinente, no es cualquier empresa, pero efectivamente Comisión ya los desalojo.”

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

[Firmas manuscritas verticales]

- - - En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: "Esta bien, vamos a documentar el hecho, tengo entendido que tiene un tanque que lo rentan para almacenar cianuro que no es material que ellos utilizan." -----

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



2017. DEPENDENCIA DE LA CONSTITUCIÓN. PACTO SOCIAL. LIBERTAD DE LOS MEXICANOS

DEPENDENCIA: COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA, A 18 JULIO DE 2017.



HONORABLES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PRESENTE.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 73, 74, 75, 343, 344, 345, 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 89,96,97,98, 164 y 165 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, sometemos a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento DICTAMEN que contiene el proyecto de Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones normativas del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas de Guaymas, que remitimos a ustedes para su respectivo análisis y estudio para, de ser el caso, se emita el dictamen correspondiente y sea sometido a la consideración del Ayuntamiento para su respectiva discusión y aprobación por mayoría calificada, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDA.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

TERCERA.- Que según el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los Ayuntamientos tienen entre otras facultades y obligaciones, en el ámbito de su competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipales. En el marco del Sistema Estatal de Planeación, conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, al que estarán sujetas las funciones y actividades del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal e inducir y concertar con las representaciones de los sectores social y privado las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

De igual manera, en materia de reglamentación y organización administrativa, el mismo artículo en referencia señala que los Ayuntamientos pueden aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso, los reglamentos de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Asimismo, en materia de desarrollo y protección al ambiente, establece que son facultades y obligaciones además, la de ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas Federales y Estatales otorgan a los Municipios en materia turística; desarrollo urbano; coordinación fiscal; recursos naturales; protección del medio ambiente; sistemas ecológicos; comercio, abasto y distribución de productos; así como la de promover las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando el desarrollo de la agricultura, ganadería, pesca, industria, minería y de otras actividades que propicien la prosperidad de sus habitantes.

En materia de desarrollo y ordenamiento territorial los Ayuntamiento están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

CUARTA.- Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 61, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el ámbito legislativo y reglamentario, corresponde al Ayuntamiento la función de expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, los reglamentos de observancia general dentro de su ámbito territorial.

QUINTA.- Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 61, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el ámbito administrativo corresponde al Ayuntamiento la función de ejercer las facultades que en materia de desarrollo

urbano y ecología les confieran la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes federales y locales, así como ejercer las atribuciones que les confieran las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; formular, aprobar y administrar la zonificación y programas de desarrollo urbano municipal; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su ámbito territorial; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; entre otras facultades y obligaciones.

SEXTA.- Que de conformidad a lo señalado en los artículos 342 y 343 de la misma ley referida anteriormente, es facultad del Ayuntamiento expedir los reglamentos de observancia general que resulten necesarias para proveer a la exacta observancia de las leyes en materia municipal, debiendo contemplar en la expedición de los mismos el respeto a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política Local, así como las leyes federales o estatales, la estricta observancia de las garantías individuales; delimitar la ley municipal que regulan; los sujetos obligados; el objeto sobre el que recae la reglamentación; derechos y obligaciones que regula; entre otros.

SÉPTIMA.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 345 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, corresponde al Presidente Municipal, al Síndico, a los Regidores y a los ciudadanos que residan en el Municipio, el derecho de iniciar, ante el Ayuntamiento, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, las circulares y las demás disposiciones de observancia general a que se refiere éste capítulo.

OCTAVA.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 346, 347 y 348 de la misma ley en comento, para la aprobación, reforma, derogación o abrogación de los ordenamientos jurídicos de observancia general, se requiere el acuerdo por mayoría calificada, estableciendo que el procedimiento para su respectiva aprobación se llevará a cabo conforme lo establezca el reglamento interior del Ayuntamiento y, en todo caso, en la reforma, derogación o abrogación de dichos ordenamientos jurídicos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación; estableciendo además que deberán ser promulgadas y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado por el Presidente Municipal, previo el refrendo que realice el Secretario del Ayuntamiento.

NOVENA.- Que con fecha de 11 de octubre del 2004 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CLXXIV número 30 Sección I, fue debidamente publicado el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora, mismo que a la fecha se encuentra en vigor.

DECIMO.- Que cuando fue publicado dicho reglamento, se encontraba vigente la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, misma que fue abrogada por el artículo Segundo Transitorio del Decreto de la ley 254 de

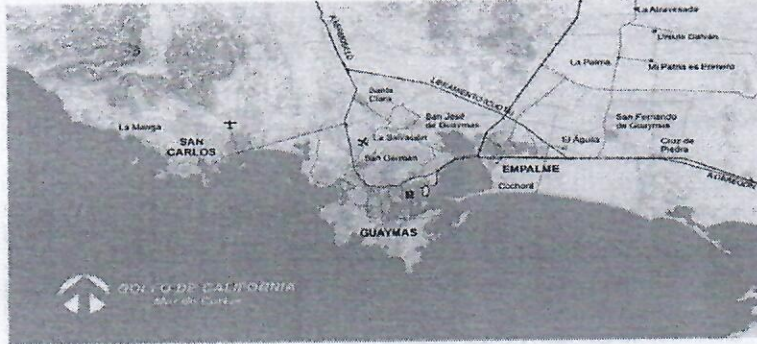
GUAYMAS

2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DECIMO CUARTO.- Que el límite de la zona conurbada se definió en el Decreto del Jueves 14 de Septiembre de 2000 que declara zona conurbada a la región de Guaymas – Empalme – San Carlos, cuyo polígono queda el cual contiene una superficie de 57,917.09 Has.



DECIMO QUINTO.- Que como resultado de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el día 28 de noviembre del 2016 en el Diario Oficial del Federación, los ayuntamientos están obligados a realizar una serie de acciones en materia de desarrollo urbano, según quedó establecido en los siguientes artículos transitorios :

QUINTO. En un plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide.

Los registros públicos de la propiedad, los catastros y el Registro Agrario Nacional estarán a lo señalado en los artículos 60, 111 y 112 del presente Decreto, una

vez que sean adecuados los planes y programas mencionados en el párrafo anterior.

SEXTO. En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los gobiernos locales y municipales, convocarán en el mismo plazo a las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

DECIMO SEXTO.- Que en las acciones a implementar en la Líneas Estratégicas relativas al primer eje rector "GUAYMAS ORDENADO Y TRANSPARENTE" del Plan Municipal de Desarrollo 2016- 2018, se precisa realizar buen diagnóstico minucioso sobre la necesidad de actualizar o elaborar el bando y reglamentos municipales básicos.

DECIMO SEPTIMO.- Que es necesario mejorar la regulación reglamentaria que rige la vida jurídica en el Municipio de Guaymas, Sonora, adecuándola a la realidad actual, a las necesidades urbanas, así como para que quede debidamente alineada a las diversas disposiciones legales en materia de desarrollo y control urbano vigentes, así como al Programa de Conurbación, a fin de que se mejore sustancialmente el desarrollo urbano tanto de la ciudad de Guaymas, Sonora, como de la conurbación, lo que necesariamente impactará de manera favorable en la economía de la región, y por supuesto en una mejora de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y puerto de Guaymas

En consecuencia, se presenta el proyecto de ACUERDO iniciativa para que se elabore un Dictamen con proposición de punto de acuerdo, para que se reforme, adicionen y deroguen diversas disposiciones del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas Sonora, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 11 de octubre del 2004, y las reformas y adiciones a este publicadas con posterioridad en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, continuarán en vigor con las modificaciones siguientes:

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1.01.00, 2.01.01, el inciso O) del artículo 2.01.03, el párrafo primero del artículo 2.02.17, el párrafo primero del artículo 10.03.08; y se adicionan al artículo 1.01.04 las definiciones siguientes: APERTURA DE ZANJAS, APIGUAY, CFE, CONSTRUCCION, DUCTO,

GUAYMAS
2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

9.- En el Centro de Población de Guaymas, Sonora queda prohibida la instalación, construcción, introducción y transportación por ductos de fluidos explosivos.

4.02.17.- INSTALACIONES SUBTERRANEAS.- Las instalaciones subterráneas para servicio público de teléfono, alumbrado, alumbrado público, semáforos, energía eléctrica, gas natural / o gas licuado de petróleo, deberán de localizarse e instalarse a los largo de las banquetas, o camellones. Cuando se localicen en las aceras, deberá distar a no menos de 50 centímetros del Alineamiento Oficial.

10.03.03.-

...
...
...
...
...
...
...
...
...

12.- Instalaciones industriales que elaboren productos de todo tipo, e instalaciones q en las cuales se procese, ensamble, empaque, decore, repare o reacondicionen bienes o productos, tales como tintorerías, lavanderías, plantas procesadoras de alimentos, talleres mecánicos, hojalaterías, tornos y empresas para soldar.

13.- Instalaciones destinadas para establos, cuartos fríos, terminales de refrigeración, empresas de paquetería y mensajería, panaderías, silos, estacionamientos, ferreterías y sus almacenes, terminales de camiones tiendas de ropa, empeños, restaurant bar, bares, cantinas.

14.- Industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo)

10.03.08.- CAMBIO DE USO DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES, OBRAS Y CONSTRUCCIONES.- Para solicitar el cambio de uso, total o parcial, en instalaciones, construcciones, edificaciones y en obras ya existentes se necesita presentar la Licencia de Construcción original y demás autorizaciones que debieron de obtenerse para el uso, ocupación y funcionamiento de la instalación que se pretende cambiar su uso.

Solo podrá autorizarse el cambio de uso si el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas – Empalme.- San Carlos lo permite.

En el caso de las instalaciones de almacenamiento de fluidos explosivos que actualmente se encuentran instaladas en las plantas de la CFE y APIQUAY, queda estrictamente prohibida la reutilización de las instalaciones de almacenamiento (TANQUES) para utilizarlos como depósitos para el almacenamiento y resguardo de fluidos explosivos que no son necesarios para el funcionamiento de la planta termoeléctrica (fluidos hidrocarburos diferentes al combustóleo), y en el caso de APIQUAY aquellos que no son indispensables para la operación diaria del puerto (todos aquellos fluidos hidrocarburos diferentes al Diesel Marino).

Se adicionan:

1.01.04.- ...

APERTURA DE ZANJA.- La excavación que hace en un predio o en la vía pública para introducir tubería, materiales, líneas de conducción de fluidos eléctricos u ópticos, o bien para darle mantenimiento a éstos.

APIQUAY.- La Administración Portuaria Integral de Guaymas, sus patios, el recinto portuario, y demás instalaciones donde opera dicha administración, en el puerto de Guaymas, Sonora.

CFE.- Comisión Federal de Electricidad

CONSTRUCCION.- A la acción y efecto de edificar, erigir, ejecutar, modificar o hacer de nuevo cualquier obra, edificio, inmueble o instalación.

DUCTO.- Tubería metálica, plástico o de cualquier otro material utilizada para la transportación de gases o fluidos explosivos de un punto a otro.

EDIFICACION.- A las construcciones erigidas sobre un predio.

FLUIDOS EXPLOSIVOS.- Aquellos derivados del petróleo como hidrocarburos o cualquier otra sustancia altamente explosiva.

INDUSTRIA PESADA DE TRANSPORTACION MEDIANTE DUCTOS DE GAS NATURAL O L.P. (GAS LICUADO DE PETROLEO).- Aquella que se encarga de la construcción, operación y mantenimiento de tuberías que se pueden ubicar sobre la superficie o el subsuelo, que se utilizan específicamente para la transportación de gas Licuado de Petróleo o Gas Natural

INDUSTRIA PESADA DE ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS EXPLOSIVOS.- Aquella que se encarga del depósito y resguardo de grandes volúmenes de fluidos explosivos, en instalaciones, construcciones, depósitos y/o tanques, así como la que se ocupa de la construcción, introducción y mantenimiento de

Vertical signatures and stamps on the left margin.

Vertical signatures and stamps on the right margin.

GUAYMAS
2015 - 2018



tuberías para la conducción y transportación de fluidos explosivos diferentes al Gas Licuado de Petróleo y/o Gas Natural, que se pueden ubicar sobre la superficie o en el subsuelo.

OBRA.- A los trabajos de construcción. Ampliación, instalación, modificación, modificación, remodelación, adecuación, reparación, Demolición, excavación, infraestructura urbana y los demás relativos a la construcción.

TUBERÍA SUBTERRÁNEA.- La que es introducida debajo de la vía pública.

1.03.01 Bis.- La Comisión de Reglamento queda facultada para emitir opinión de viabilidad sobre solicitudes de autorizaciones o permisos que presenten particulares o autoridades en la materia del presente reglamento.

2.02.09.-...

...

Queda estrictamente prohibida la apertura de zanjas en vía pública para la instalación de tubería para la transportación de fluidos explosivos que para la operación y funcionamiento necesite la industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos.

2.02.11.-

4.- La apertura de zanjas en vía pública para la introducción de tubería que para la operación y funcionamiento de la industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo).

5.- La apertura de zanjas en la vía pública que para el mantenimiento de tubería ya introducida e instalada para la operación y funcionamiento de la industria pesada de TRANSPORTACION MEDIANTE DUCTOS DE GAS NATURAL O L.P. (GAS LICUADO DE PETROLEO).

3.01.05.-

...

...

...

...

5.- La industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos solo podrá ubicarse en la RESERVA INDUSTRIAL PORTUARIA (RIP) a que se refiere el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, Empalme – San Carlos.

6.- En predios, polígonos, construcciones, edificaciones e instalaciones que tenga zonificación de uso especial y uso especial condicionado a que se refiere el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas,

Empalme –San Carlos, no podrá instalarse, bajo ninguna circunstancia la industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos.

4.02.01.- ...

...

Queda estrictamente prohibido la ocupación de la vía pública de la industria pesada de almacenamiento, en cualquiera de sus modalidades.

4.02.03.- ...

...

...

...

Para el uso y/o aprovechamiento de la vía pública por parte de la industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo) se necesita permiso de la Dirección. Para la expedición del permiso, el solicitante deberá de suscribir carta compromiso o convenio ante el Municipio de Guaymas, Sonora, por virtud de la cual, se obligue a retirar, cambiar y modificar las obras y las instalaciones de los ductos e instalaciones adyacentes, si a futuro el Ayuntamiento por necesidades de equipamiento urbano, de movilidad urbana o de proyectos estratégicos necesita alterar, modificar, reacomodar, construir sobre, o re urbanizar la vía pública.

4.02.04.-...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including several large signatures and smaller ones.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se opongan a las reformas y adiciones que se hacen al Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- Dentro del plazo de 60 días se deberá de expedir el Reglamento de la Comisión de Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio de Guaymas, la cual deberá de quedar debidamente instalada antes del 31 de octubre del 2017.

CUARTO.- Se ordena publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL:

ATENTAMENTE

LIC. GRABRIEL RAUL SANCHEZ ALMEIDA
PRESIDENTE

LIC. JIMENA JARAMILLO PEREZ
SECRETARIA

ING. ENRIQUE HUDSON ALGERRECA
COMISIONADO

SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
COMISIONADO

PROFESOR JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
COMISIONADO

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** El Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 11 de octubre del 2004, y las reformas y adiciones a este publicadas con posterioridad en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, continuarán en vigor con las modificaciones siguientes: - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 1.01.00, 2.01.01, el inciso O) del artículo 2.01.03, el párrafo primero del artículo 2.02.17, el párrafo primero del artículo 10.03.08; y se adicionan al artículo 1.01.04 las definiciones siguientes: APERTURA DE ZANJAS, CFE, CONSTRUCCION, DUCTO, EDIFICACION, FLUIDOS EXPLOSIVOS, INDUSTRIA PESADA DE TRANSPORTACION MEDIANTE DUCTOS DE GAS NATURAL O L.P. (GAS LICUADO DE PETROLEO), INDUSTRIA PESADA DE ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS EXPLOSIVOS, OBRA, TUBERÍA SUBTERRÁNEA; se adiciona el artículo 2.04.03 Bis, así como se adicionan el número 9.- al artículo 3.01.02, los números 12, 13 y 14 al artículo 10.03.03, el párrafo segundo al artículo 2.02.09, los números 4 y 5 al artículo 2.02.11, los números 5 y 6 al artículo 3.01.05, el segundo párrafo al artículo 4.02.01, el párrafo cuarto al artículo 4.02.03 y por último, se adiciona el número 13 al artículo 4.02.04, para quedar como sigue: - -

1.01.00.- La presente ley es de orden público y de interés social. Todas las obras de construcción, ampliación, instalación, modificación, remodelación, reparación, demolición y excavación que se ejecuten en propiedad privada,

GUAYMAS
2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2.02.17.- PROGRAMA DE EDIFICACIONES HISTORICAS Y DE CONTENIDO CULTURAL. Para realizar cualquier tipo de construcción en inmuebles, edificaciones, construcciones o predios que hayan sido catalogados o declarados como de contenido histórico o cultural, se requiere autorización expresa de la Dirección, a la que se denominará LICENCIA ESPECIAL PARA EDIFICACION HISTORICA O CULTURAL, previo dictamen de factibilidad de la COMISION MUNICIPAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL.

2.04.03. BIS.- CERTIFICADO DE USO Y UTILIZACION DE EDIFICACION DE INDUSTRIA PESADA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO. Es el documento emitido por la Dirección, que permite al propietario de la construcción, de las instalaciones y del ducto, la autorización municipal que acredita que la obra cumplió con las disposiciones legales a que se refiere el presente reglamento, así como las disposiciones relativas del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, - Empalme- San Carlos y demás ordenamientos y programas aplicables

3.01.02.-

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

9.- En el Centro de Población de Guaymas, Sonora queda prohibida la instalación, construcción, introducción y transportación por ductos de fluidos explosivos.

4.02.17.- INSTALACIONES SUBTERRANEAS.- Las instalaciones subterráneas para servicio público de teléfono, alumbrado, alumbrado público, semáforos, energía eléctrica, gas natural / o gas licuado de petróleo, deberán de localizarse e instalarse a los largo de las banquetas, o camellones. Cuando se localicen en las aceras, deberá distar a no menos de 50 centímetros del Alineamiento Oficial.

10.03.03.-

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

GUAYMAS
2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

12.- Instalaciones industriales que elaboren productos de todo tipo, e instalaciones q en las cuales se procese, ensamble, empaque, decore, repare o reacondicionen bienes o productos, tales como tintorerías, lavanderías, plantas procesadoras de alimentos, talleres mecánicos, hojalaterías, tornos y empresas para soldar.

13.- Instalaciones destinadas para establos, cuartos fríos, terminales de refrigeración, empresas de paquetería y mensajería, panaderías, silos, estacionamientos, ferreterías y sus almacenes, terminales de camiones tiendas de ropa, empeños, restaurant bar, bares, cantinas.

14.- Industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo)

10.03.08.- CAMBIO DE USO DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES, OBRAS Y CONSTRUCCIONES.- Para solicitar el cambio de uso, total o parcial, en instalaciones, construcciones, edificaciones y en obras ya existentes se necesita presentar la Licencia de Construcción original y demás autorizaciones que debieron de obtenerse para el uso, ocupación y funcionamiento de la instalación que se pretende cambiar su uso.

Solo podrá autorizarse el cambio de uso si el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas – Empalme.- San Carlos lo permite.

En el caso de las instalaciones de almacenamiento de fluidos explosivos que actualmente se encuentran instaladas en las plantas de la CFE y APIGUAY, queda estrictamente prohibida la reutilización de las instalaciones de almacenamiento (TANQUES) para utilizarlos como depósitos para el almacenamiento y resguardo de fluidos explosivos que no son necesarios para el funcionamiento de la planta termoeléctrica (fluidos hidrocarburos diferentes al combustóleo), y en el caso de APIGUAY aquellos que no son indispensables para la operación diaria del puerto (todos aquellos fluidos hidrocarburos diferentes al Diesel Marino).

Se adicionan

1.01.04.- ...

APERTURA DE ZANJA.- La excavación que hace en un predio o en la vía pública para introducir tubería, materiales, líneas de conducción de fluidos eléctricos u ópticos, o bien para darle mantenimiento a éstos.

CFE.- Comisión Federal de Electricidad

CONSTRUCCION.- A la acción y efecto de edificar, erigir, ejecutar, modificar o hacer de nuevo cualquier obra, edificio, inmueble o instalación.

DUCTO.- Tubería metálica, plástico o de cualquier otro material utilizada para la transportación de gases o fluidos explosivos de un punto a otro.

EDIFICACION.- A las construcciones erigidas sobre un predio.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

FLUIDOS EXPLOSIVOS.- Aquellos derivados del petróleo como hidrocarburos o cualquier otra sustancia altamente explosiva.

INDUSTRIA PESADA DE TRANSPORTACION MEDIANTE DUCTOS DE GAS NATURAL O L.P. (GAS LICUADO DE PETROLEO).- Aquella que se encarga de la construcción, operación y mantenimiento de tuberías que se pueden ubicar sobre la superficie o el subsuelo, que se utilizan específicamente para la transportación de gas Licuado de Petróleo o Gas Natural

INDUSTRIA PESADA DE ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS EXPLOSIVOS.- Aquella que se encarga del depósito y resguardo de grandes volúmenes de fluidos explosivos, en instalaciones, construcciones, depósitos y/o tanques, así como la que se ocupa de la construcción, introducción y mantenimiento de tuberías para la conducción y transportación de fluidos explosivos diferentes al Gas Licuado de Petróleo y/o Gas Natural, que se pueden ubicar sobre la superficie o en el subsuelo.

OBRA.- A los trabajos de construcción. Ampliación, instalación, modificación, modificación, remodelación, adecuación, reparación, Demolición, excavación, infraestructura urbana y los demás relativos a la construcción.

TUBERÍA SUBTERRÁNEA.- La que es introducida debajo de la vía pública.

1.03.01 Bis.- La Comisión de Reglamento queda facultada para emitir opinión de viabilidad sobre solicitudes de autorizaciones o permisos que presenten particulares o autoridades en la materia del presente reglamento.

2.02.09.-...

...

Queda estrictamente prohibida la apertura de zanjas en vía pública para la instalación de tubería para la transportación de fluidos explosivos que para la operación y funcionamiento necesite la industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos.

2.02.11.-

4.- La apertura de zanjas en vía pública para la introducción de tubería que para la operación y funcionamiento de la industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo).

5.- La apertura de zanjas en la vía pública que para el mantenimiento de tubería ya introducida e instalada para la operación y funcionamiento de la industria pesada de TRANSPORTACION MEDIANTE DUCTOS DE GAS NATURAL O L.P. (GAS LICUADO DE PETROLEO).

3.01.05.-

...
...
...
...

GUAYMAS
2015 - 2018



5.- La industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos solo podrá ubicarse en la RESERVA INDUSTRIAL PORTUARIA (RIP) a que se refiere el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, Empalme – San Carlos.

6.- En predios, polígonos, construcciones, edificaciones e instalaciones que tenga zonificación de uso especial y uso especial condicionado a que se refiere el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, Empalme –San Carlos, no podrá instalarse, bajo ninguna circunstancia la industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos.

4.02.01.- ...

...

Queda estrictamente prohibido la ocupación de la vía pública de la industria pesada de almacenamiento, en cualquiera de sus modalidades.

4.02.03.- ...

...

...

...

Para el uso y/o aprovechamiento de la vía pública por parte de la industria pesada de transportación mediante ductos de gas natural o gas L.P. (gas licuado de petróleo) se necesita permiso de la Dirección. Para la expedición del permiso, el solicitante deberá de suscribir carta compromiso o convenio ante el Municipio de Guaymas, Sonora, por virtud de la cual, se obligue a retirar, cambiar y modificar las obras y las instalaciones de los ductos e instalaciones adyacentes, si a futuro el Ayuntamiento por necesidades de equipamiento urbano, de movilidad urbana o de proyectos estratégicos necesita alterar, modificar, reacomodar, construir sobre, o re urbanizar la vía pública.

4.02.04.-...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

13.- Para la construcción, instalación y apertura de zanjas, para la introducción de ductos para la conducción y transportación fluidos explosivos relativos a la industria pesada de almacenamiento de fluidos explosivos.

TRANSITORIOS:

Handwritten signatures and notes in blue ink along the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se opongan a las reformas y adiciones que se hacen al Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- Dentro del plazo de 60 días se deberá de expedir el Reglamento de la Comisión de Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio de Guaymas, la cual deberá de quedar debidamente instalada antes del 31 de octubre del 2017.

CUARTO.- Se ordena publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para suscribir convenio de reconocimiento de adeudo de los años 2011, 2012 y 2014 de la Zona Federal Marítimo Terrestre a celebrar con Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y pago del mismo.

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: *"Antes de pasar a la votación, tuvimos una previa antes y estuvimos avanzando los puntos que ya votamos y este también, pues decirle que una vez más, es mi planteamiento, una vez más los últimos tres ex presidentes municipales nos heredan esta deuda, en este convenio que hoy vamos a pagar a la Secretaria que es del fondo de ZOFEMAT vamos a pagar casi tres millones de pesos, que no vamos a tener a futuro una vez que se firme este convenio de pago donde estamos reconociendo esa deuda, que no vamos a tener y que nos va limitar, nos va a seguir limitando en la inversión, ¿Por qué lo digo?, lo digo porque yo soy el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales y no tenemos la capacidad económica como Municipio por este tipo de deudas que una vez más se destapa esto y si quiero decirlo y que quede asentado en acta porque la gente lo tiene que saber, la gente lo tiene que conocer y los medios de comunicación también lo tiene que decir, aquí claramente dice que son del año 2011, 2012 y 2014 y que le corresponden a Cesar Lizárraga 2011, 2012 a Mónica Marín y 214 a Otto Claussen y que decía por ahí un integrante de este Cabildo que es como una cundina que no se pagó y que hoy tenemos que pagar, que suave, pero una vez más estamos en esta situación de que tenemos que pagar deudas que hoy esta administración tiene que hacerle frente y que seguro estoy nos va a limitar con este pago en el servicio que tenemos que darle a la ciudadanía, en el 2016 se recibió por parte de Tesorería, lo suficiente para poder pagar el aguinaldo con recurso propio y eso le permitió al Municipio tener un ahorro de 2.2 millones de pesos que hoy lo estamos ahorrando, en diciembre nos va a provocar que volvamos a pedir al Estado para hacerle frente al pago del aguinaldo y entonces ¿Qué vamos hacer como administración?, pero si tenemos que decirlo y especificarlo en la mesa, ¿Por qué?, para que la gente lo tenga bien claro también."*


- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Ya lo hizo Regidor, adicionamos en la firma del convenio a la Síndico Municipal."*

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK solicitó la dispensa de la lectura del convenio antes mencionado; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

GUAYMAS

2015 - 2018

Firma manuscrita



- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del convenio de reconocimiento de adeudo de los años 2011, 2012 y 2014 de la Zona Federal Marítimo Terrestre a celebrar con Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y pago del mismo; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

CONVENIO DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS QUE SE CELEBRA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK; LA SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. DAVID MARTÍN KIAMY FÉLIX; ASÍ COMO LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL, EL LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSSEN IBERRI, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA SECCIÓN I DEL ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA A 5 DE JULIO DE 2011, EN LA QUE SEÑALA QUE "LA SECRETARÍA" Y LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN ESTE CASO EL ESTADO DE SONORA, CONVINIERON EN COORDINARSE PARA QUE ÉSTA, POR CONDUCTO DE "EL MUNICIPIO", ASUMA LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS FEDERALES POR CONCEPTO DE:

I.- DERECHO POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SALINAS, QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, TITULARES DE PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE AL AMPARO DE LAS MISMAS EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS QUE SE OBTENGAN DE SALINAS FORMADAS DE AGUAS PROVENIENTES DE MARES ACTUALES, EN FORMA NATURAL O ARTIFICIAL, CUANDO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ESTA MATERIA USEN O APROVECHEN LA CITADA ZONA FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 211-B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. □

II.- DERECHO POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS, CUANDO SOBRE ESTOS CONCEPTOS TENGA COMPETENCIA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 232-C Y 232-D DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. □

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA SECCIÓN I DEL ANEXO NO. 1 DEL MISMO CONVENIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO, EJERCERÁ LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 211-B Y 232-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS CITADOS, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

a).- RECIBIR Y, EN SU CASO, EXIGIR LAS DECLARACIONES, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y RECAUDAR LOS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

PAGOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO REVISAR, DETERMINAR Y COBRAR LAS DIFERENCIAS QUE PROVENGAN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

b).- COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y DETERMINAR LOS DERECHOS Y SUS ACCESORIOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS Y DEMÁS OBLIGADOS, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. LA ENTIDAD FEDERATIVA PODRÁ EJERCER CONJUNTAMENTE CON EL MUNICIPIO LA FACULTAD A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, EN CUYO CASO LOS INCENTIVOS QUE CORRESPONDAN POR SU ACTUACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN PARTES IGUALES ENTRE ÉSTA Y EL MUNICIPIO, UNA VEZ DESCONTADA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA.

c).- LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

d).- NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MUNICIPIO O, EN SU CASO, POR LA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DETERMINEN LOS DERECHOS Y SUS ACCESORIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO b) DE ESTE ANTECEDENTE, ASÍ COMO RECAUDAR, EN SU CASO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

e).- LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS Y SUS ACCESORIOS QUE EL MUNICIPIO O LA ENTIDAD FEDERATIVA DETERMINEN.

LAS DECLARACIONES, EL IMPORTE DE LOS PAGOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SERÁN RECIBIDOS EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DEL MUNICIPIO O EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE ÉSTE AUTORICE O, EN SU CASO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

II.- EN MATERIA DE AUTORIZACIONES RELACIONADAS A LOS DERECHOS DE REFERENCIA, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

a).- AUTORIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

b).- AUTORIZAR SOBRE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

III.- EN MATERIA DE MULTAS, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE MÉRITO, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

a).- IMPONER Y NOTIFICAR LAS QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE LOS DERECHOS, CUANDO DICHAS INFRACCIONES HAYAN SIDO DESCUBIERTAS POR EL MUNICIPIO O, EN SU CASO, POR LA ENTIDAD FEDERATIVA.

b).- CONDONAR LAS MULTAS QUE IMPONGA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA E INFORMAR A LA SECRETARÍA SOBRE LAS INFRACCIONES DE QUE TENGA CONOCIMIENTO EN LOS DEMÁS CASOS.

EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN O PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS FISCALES DE QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SUS ACTUACIONES, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y ÉSTA A LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE LA SECCIÓN I DEL ANEXO NO. 1 DEL MISMO CONVENIO REFERIDO, EN EL CASO DE QUE LOS INGRESOS ENTERADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y A "LA SECRETARÍA" POR "EL MUNICIPIO", POR CONCEPTO DE COBRO DE LOS DERECHOS MATERIA DEL PRESENTE ANEXO, SEAN INFERIORES AL MONTO QUE LES CORRESPONDE DE

GUAYMAS

2015 - 2018

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL ANEXO 1 REFERIDO, O BIEN QUE LOS INGRESOS REPORTADOS SEAN INFERIORES A LOS REALMENTE PERCIBIDOS, PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMASEGUNDA DE ESTE ANEXO, EL MUNICIPIO DEBERÁ ENTERAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y A LA SECRETARÍA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, LOS MONTOS FALTANTES DE QUE SE TRATE, DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y, EN SU CASO, CON SUS CORRESPONDIENTES RECARGOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE ANEXO Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL ENTERO CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ASIMISMO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EMITIDO EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ANTES CITADO, LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1 EN MENCIÓN, LAS EJERCERÁ LA ENTIDAD FEDERATIVA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

EN EL CASO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL 72% DE LO RECAUDADO EN EL MUNICIPIO POR LOS DERECHOS Y SUS CORRESPONDIENTES RECARGOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1, ASÍ COMO EL 100% DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL 100% DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ÉL MISMO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL CITADO CÓDIGO. AL MUNICIPIO LE CORRESPONDERÁ EL 18% DE LOS DERECHOS Y SUS CORRESPONDIENTES RECARGOS. LOS REMANENTES CORRESPONDERÁN A "LA SECRETARÍA".

EN TODO CASO, LOS RECURSOS DE QUE SE TRATE SERÁN APLICADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO A LOS FINES QUE ESTABLECE LA SECCIÓN I DEL ANEXO 1 EN MENCIÓN.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE LA SECCIÓN I DEL ANEXO NO. 1 DEL MISMO CONVENIO EN COMENTO LA ENTIDAD FEDERATIVA Y "EL MUNICIPIO" PERCIBIRÁN, COMO INCENTIVO POR LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICEN DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, LO SIGUIENTE:

I.- 10% DE LO RECAUDADO EN EL MUNICIPIO, POR LOS DERECHOS Y SUS CORRESPONDIENTES RECARGOS A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

II.- 80% DE LA RECAUDACIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR CORRESPONDERÁ AL MUNICIPIO.

III.- EL 10% RESTANTE CONFORME A LAS FRACCIONES ANTERIORES CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA.

IV.- EL 100% DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL CITADO CÓDIGO, CORRESPONDERÁ AL MUNICIPIO.

LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SÓLO PROCEDERÁ CUANDO SE PAGUEN EFECTIVAMENTE LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS, DEDUCIENDO LAS DEVOLUCIONES EFECTUADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE LA SECCIÓN I DEL ANEXO NO. 1 DEL MISMO CONVENIO EN REFERENCIA, PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA COMPROBADA DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1, SE ESTARÁ POR PARTE DE LA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL MUNICIPIO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN IV DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ CONTABILIZAR EN FORMA TOTAL EL INGRESO PERCIBIDO POR LOS DERECHOS MATERIA DE ESTE ANEXO Y SUS ACCESORIOS E INFORMARÁ A LA SECRETARÍA SOBRE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA Y ENTERARÁ A ÉSTA EL REMANENTE DEL MISMO, DESPUÉS DE HABER DISMINUIDO LAS PARTES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO Y A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL MUNICIPIO DEBERÁ ENTERAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA LA PARTE QUE CORRESPONDA A ÉSTA Y A LA SECRETARÍA DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA LA RECAUDACIÓN. IGUAL OBLIGACIÓN CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA CON "EL MUNICIPIO" Y CON "LA SECRETARÍA", SI AQUÉLLA ADMINISTRA.

PARA EL CASO DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA SEA LA QUE ADMINISTRE DIRECTAMENTE LOS INGRESOS DE REFERENCIA, ÉSTA PROPORCIONARÁ ADICIONALMENTE A LA SECRETARÍA INFORMACIÓN MENSUAL Y COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS DE LAS CANTIDADES QUE LE HUBIERAN CORRESPONDIDO AL MUNICIPIO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE CONTROL A QUE HAYA LUGAR, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INFORMAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y ÉSTA A SU VEZ DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UN INFORME MENSUAL QUE SEÑALE EL MONTO TOTAL DEL INGRESO PERCIBIDO Y LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

DECLARACIONES

PRIMERA PARTE: DECLARACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":

1.- QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO Y AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.- QUE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN II INCISO G).- 65 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.- QUE ESTÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; C. DAVID MARTÍN KIAMY FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, LOS QUE ACTÚAN CON LA PERSONALIDAD QUE LES OTORGA LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, RESPECTIVAMENTE.

4.- QUE EL LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GUAYMAS
2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

5.- QUE LA C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CONFORME CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA

6.- QUE EL C. DAVID MARTÍN KIAMY FÉLIX, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO RATIFICADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 4 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

7.- QUE EL C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO MUNICIPAL CON COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO RATIFICADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE FECHA 15 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

8.- QUE EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA XX DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ADEUDO DEL PAGO A "LA SECRETARÍA".

9.- QUE EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO" ES EL UBICADO EN AVENIDA SERDÁN 150, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

10.- QUE "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE HA ESTADO EJERCIENDO LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 211-B Y 232-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, MENCIONADOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE CONVENIO.

11.- QUE "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE NO FUE ENTREGADA A "LA SECRETARÍA" LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE CUARTO, DE LOS CORRESPONDIENTES EJERCICIOS FISCLES 2011, 2012 y 2014.

SEGUNDA PARTE: DECLARACIONES DE "LA SECRETARÍA":

1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN PASEO DEL RÍO SIN NÚMERO, PROYECTO RÍO SONORA, 83270 HERMOSILLO, SONORA.

TERCERA PARTE.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1.- QUE SE RECONOCEN DE MANERA MUTUA Y RECÍPROCA LA PERSONALIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

2.- QUE LOS DOMICILIOS QUE MANIFESTARON LES SON PROPIOS Y ESTOS INCLUSIVE PUEDEN SER EMPLAZADAS O LLAMADAS A JUICIO SI EL CASO SE PRESENTARE.

3.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REGULARIZAR EL ADEUDO QUE TIENE "EL MUNICIPIO" CON "LA SECRETARÍA", EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 211-B Y 232-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, MENCIONADOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE CONVENIO.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

4.- QUE "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE EXISTE UN RETRASO EN LA ENTREGA A "LA SECRETARÍA" DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE CUARTO, DE LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES FISCALES 2011, 2012 y 2014, ACUMULADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEPÓSITOS PENDIENTES AL FONDO DE ZOFEMAT	
AÑO	MONTO
2011	\$1,192,089.00
2012	\$1,044,888.00
2014	\$497,133.00
TOTAL	\$2,734,110.00

5.-QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA EXPRESA, LIBRES DE VICIO, ERROR, MALA FE O DOLO QUE PUDIERA AFECTAR LA VOLUNTAD DE TODOS LOS CONTRATANTES, POR LO QUE SE OBLIGAN CON BASE A LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE DEBE SOLVENTAR EL ADEUDO CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PAGAN LOS USUARIOS POR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" ACEPTA PAGAR A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD DE \$2,734,110.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y "LA SECRETARÍA" ACEPTA EL PAGO DE TAL CANTIDAD CON LA QUE RECONOCE QUE SE SOLVENTARÁ DE MANERA TOTAL EL ADEUDO ATRASADO.

TERCERA.- ACEPTAN AMBAS PARTES QUE PARA SOLVENTAR EL ADEUDO, DE LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A "EL MUNICIPIO", ESTE ÚLTIMO ENTREGARÁ LA MITAD A "LA SECRETARÍA", ES DECIR EL 50% DE LO QUE RECAUDE EL MISMO, HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD EL ADEUDO.

CUARTA.- POSTERIORMENTE A HABERSE CUBIERTO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, "EL MUNICIPIO" SE QUEDARÁ DE NUEVA CUENTA CON EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MENCIONADO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" CONTINUARÁ EJERCIENDO LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 211-B Y 232-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, MENCIONADOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE TRANSFERIR CON OPORTUNIDAD LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA A 5 DE JULIO DE 2011

SÉPTIMA.- INTERPRETRACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO,

GUAYMAS
2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO; SI ELLO NO FUERA POSIBLE, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERON FEDERAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN EXPRESAMENTE LA SUMISIÓN A LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU ALCANCE JURÍDICO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, VALOR PROBATORIO Y OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS, LO FIRMAN EN TRES TANTOS ORIGINALES, AL MARGEN Y AL CALCE DE LAS FOJAS QUE LO INTEGRAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH**
SÍNDICO MUNICIPAL

C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE
SONORA

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Presidente, me puede otorgar el uso de la voz antes de que cierre." - - -

- - - Acto seguido el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el convenio de reconocimiento de adeudo; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con dieciocho votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del convenio de reconocimiento de adeudo de los años 2011, 2012 y 2014 de la Zona Federal Marítimo Terrestre a celebrar con Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y pago del mismo, que tiene por objeto solventar el adeudo con motivo de la recaudación de los derechos que pagan los usuarios por el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; así mismo, se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - - -

- - - Contándose con tres abstenciones de los C.C. PORFIRIO VILLA BRITO, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE y ENRIQUE ENRIQUEZ BACA. - - -

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Presidente, antes que nada y viendo que no hay asuntos



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

generales, pedir prioridad para las reuniones, no manejarnos con agendas externas, manejarnos con agendas de aquí del Municipio y después las agendas externas, quiero hacer el comentario de que se ha estado solicitando por parte de la ciudadanía una consulta vecinal, para el tema de luminarias, tema del cual Usted ya dió una explicación vía video en las redes sociales, el día de ayer y antier que estuvo circulando, el día de ayer aprovecho la ocasión para que esté aquí en la mesa de cabildo como una apertura más del trabajo que se está haciendo por parte de algunos Regidores y del tiempo que se le está invirtiendo y nos han mostrado interés para los temas, se ha estado trabajando en la cuestión de la consulta vecinal de la participación ciudadana y demás que la Ley nos exige y nos pide cuando el ciudadano lo hace valer los derechos, el día de ayer hubo una reunión convocada por el Regidor Enrique Hudson, quien sabemos pertenece a un grupo empresarial de su área laboral, de presencia internacional, él por medio de su grupo empresarial y pues en su apertura y demás situaciones donde el labora y los conocimientos que él tiene en el área de comercio, pues logró contactar por ahí a una empresa, que también tiene cierto interés en participar en el tema de las luminarias, es una empresa que el día de ayer se invitó a los Regidores en el medio de comunicación que hay del grupo de Regidores y se nos hizo una exposición la cual pues en lo particular los que asistimos; yó hablo en nombre propio considero que pudiera ser interesante que Usted los pudiera atender, es una empresa de talla internacional, no es una empresa de talla nacional, es una empresa de talla internacional, es una empresa que cotiza en la bolsa es una empresa que contiene más de diez mil empleados, es una empresa que está en doce o trece estados del país, ya prestando los servicios como tal y que igual pudieran ser considerables en la mesa por este cabildo, una atención o reunión que se les pudiera dar como cualquier otro que pudiera venir, si bien es cierto nos queda claro tanto a Regidores como a ciudadanía que el tema de luminarias es un tema de urgencia es un tema que necesita resolverse en Guaymas y no es estar en contra del tema únicamente que seamos participes todos que se tomen en cuenta y que se haga la apertura para que también vengan más empresas o más expositores o temas que puedan participar para llegar a tomar una mejor decisión y un mejor beneficio para Guaymas, al final de cuentas lo que estamos cuidando es no endeudar al Ayuntamiento, y la responsabilidad de todos los que estamós aquí pues es atender a todas y cada una de las propuestas que vengan en ese sentido, en lo particular me toca decirle que los compañeros que estuvimos ahí presentes creo que comparten el mismo sentir, estábamos pidiendo lo mismo buscar que se atiendan nuevas opciones, incluso esta empresa ha participado en licitaciones a nivel internacional y también proponían que podían hacer una apertura de talla internacional invitar a más empresas." -----

--- En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: "¿Cómo se llama la empresa?" -----

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "La empresa se llama CHMX Corporation Group. Están con su información, igual yo le hago llegar la tarjeta que nos dejaron, igual aquí esta se la doy a los medios de comunicación para que se investigue y se lleve a cabo." -----

--- En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: "¿Es mexicana la empresa?" -----

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Es una empresa internacional." -----

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: "Es una empresa china." -----
- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Es una empresa de china, es internacional y tienen presencia en varios países, igual no se está diciendo que esto sea lo mejor o que sea lo único que está haciendo una propuesta de algo más que está viniendo a tocar puertas, de algo más que creo que vale la pena que podamos escuchar y en su momento si no es una opción viable pues desecharse." -----
- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: "¿Esta especializada en esto nomás?" -----
- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Esta especializada en el tema de luminarias en el tema de tecnología, en inventos, participa con la NASA, es proveedor de la NASA, es proveedor de gobiernos, es proveedor de diferentes situaciones, si no le interesa y se va a estar riendo no le contesto, yo le estoy contestando en atención a su pregunta." -----
- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Muy bien adelanté me hace llegar la información." -----
- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Cincuenta y Un Minutos del 20 de Julio de 2017, el C. Presidente declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ
ARREOLA
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA
CAZARES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO
ESCALANTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
REGIDOR PROPIETARIO



C PEDRO CASTILLO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO
ZUÑIGA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL RAÚL SANCHEZ ALMEIDA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ
SALCEDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. PORFIRIO VILLA BRITO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS
HERRMAN
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALFONSO URIBE CORONA
C. REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. CIRO PIÑA AHUMADA
REGIDOR PROPIETARIO

C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 48 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 49 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.